



749/12

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 1

N°de Expte: 749/12

(se acumula expte. n° 749/12-Q1)

ACTOR: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL

DEMANDADO:

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Castillo

FORMAN TRIBUNAL LAS DRAS. MARÍA JOSÉ POSSE

MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

SECRETARIA: Dra. MIRTA ESTELA CASARES



0B18257997

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 17/10/2012 - Hora: 07:46 - N° de Exp: 749/12

ACTOR: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL

DEMANDADO:

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: DRA. RUIZ MARGELA FABIANA

SECRETARIO: DR. Paulo Uribio - (PILLON)

P/ MILLAN S/ PRESC ADQUIS
EXP 749/12 - Q1



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

16/10
P15

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPT. [REDACTED]

1 OBJETO DEL JUICIO DESCRIPCIÓN
Prescripción Adquisitiva

2 MODO DE PROCESO DESCRIPCIÓN

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
KAENEL, Enrique	A	Laprida 545	Alberdi	84

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
Millar, Cristian	San Martín N° 2675	Concepción	DNI: 26454773	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima: ☒
Abona tasa íntegra: ☐
Exento de pago: ☐

11. BONOS PROF.
ADJUNTA ☒
NO ADJUNTA ☐

12.- LEY 6059
ABONA ☒
NO ABONA ☐

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

[Firma manuscrita]

Enrique E. K...

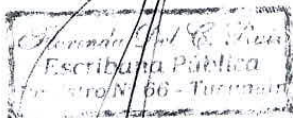
FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO DE TRÁFICO DE DECLARANTE

CAT. 1.754 CAS 175
J. del. Pod. T. 9. de. Tucumán

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.



ACTUACION NOTARIAL



00721217

TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Seis días del mes de Septiembre del año Dos mil Once, ante mí: **FLORINDA DEL CARMEN RUIZ**, Escribano Público, Titular del Registro N° 66, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación: el Señor **CHRISTIAN MIGUEL MILLAN**, D.N.I. N° 26.454.773 - **CUIL 20 - 26454773-4**, domiciliado en Calle San Martín N° 2.675, Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; y la Señora **MARIA GRACIELA MADERUELO**, D.N.I. N° 11.380.368 - **CUIT 27-11380368-7**, domiciliada en calle San Martín N° 2.675, Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; de mí conocidas, por haberlas individualizado en los términos del Artículo 1002, inc. c) del Código Civil, doy fe.- Así como de que el Señor **CHRISTIAN MIGUEL MILLAN** concurre a este acto por si y en ejercicio de sus propios derechos, en tanto que la Señora **MARIA GRACIELA MADERUELO** concurre a este acto por si y ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de su hija la Señorita **MARIANA GISELLE MILLAN**, D.N.I. N° 32.110.093, en merito al Poder General Amplio de Administración y Disposición, otorgado mediante Escritura N° 265 de fecha: 22 de Septiembre de 2.007, pasada por ante mi en el Protocolo a mi cargo, la que a los efectos legales se da por reproducida en este lugar; doy fe.- Y la Señora **MARIA GRACIELA MADERUELO** en el carácter invocado y acreditado, y el Señor **CHRISTIAN MIGUEL MILLAN**, Dicen: Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor del Doctor: **ENRIQUE EDUARDO KAENEL**, Matrícula Profesional N° 175 del Colegio de Abogados del Sur y de la Doctora **MARIA CRISTAL CONSOLE**, Matrícula Profesional N° 1304 del Colegio de Abogados del Sur, Abogados de este foro, para que los representen en todos sus asuntos judiciales ó extrajudiciales que al presente tengan pendientes o se les susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdicción

Enrique E. Kaenel
MATR. 175
CAT. 175
J. 175



ACTUACION NOTARIAL



N 00721217

que ellos sean.- A tal efecto los facultan: Para que se presenten ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores é Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal y demás autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste ú otro recurso, tachar, transar judicial o extrajudicialmente, someter las causas a mediación, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo género, pedir embargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos.- Para que pidan la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de los que resulten sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos; impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores; efectuar propuestas de acuerdo preventivos y avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, y en general, intervenir en procesos concursales, soliciten examen de libros, cotejos de firmas y letras, libren exhortos, pidan inspecciones oculares, medidas precautorias, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores y legatarios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes.- Para dar caución, fianzas, otorgar recibo y poder sustituir total ó parcialmente, pudiendo reasumir; y finalmente los facultan: Para que realicen cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandao.- Leída que les es, los comparecientes aprueban su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fé.- Sello Serie M N° 00652104 - 00652105.- Hay dos firma ilegibles con sus aclaraciones que dicen: María Graciela Maderuelo, D.N.I. 11.380.368; Millán Christian M., D.N.I. 26.454.773.- Esta mi firma y sello. **CONCUERDA CON SU MATRIZ:** que paso por ante mí en el Protocolo a mi cargo, bajo el Número de la presente Escritura, doy fe.- Expido este **PRIMER TESTIMONIO** en una Hoja de Actuación Notarial Serie N Número 00721217, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PLANO DE:

MENSURA
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

9



POSEEDOR

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL
DNI: N° 26.454.773



PROVINCIA DE TUCUMAN

Departamento: GRANEROS (ANTES Y ACTUAL)

Lugar: LAS ANIMAS - VILTRAN (TACO RALO)

ruta provincial N°308 Km 9

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA - LAMINA	PARCELA
II	F	157	1A(20) 19A(2)

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON	MATRICULA	ORDEN
92.317	43.705	1
91.594	43.706	2

CROQUIS DE UBICACION

RP N°308



LAMADRID

RIO MARAPA

1300 m

7100 m

NORTE

SERVIDUMBRE GASODUCTO

MOJON Km 7

PARCELA MENSURADA

SERVIDUMBRE GASODUCTO

REGISTRO INMOBILIARIO

S/CATASTRO EMPADRONADA A NOMBRE DE:

92.317 > COMUNIDAD LOS BRITO

91.594 > BRITO JESUS MARIA Y OTROS

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA

COMPULSA DE SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA (Polig. 1al 38) =186 Has.5568.3302 m2

Enrique E. Kamei
Abogado
CAT 1.734 C.A. 175
Inscripción 7.946.000

MUNICIPALIDAD

ESCALA

ESCALA DE DIBUJO 1:16.000

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

FECHA DE OPERACIONES

OCTUBRE 2010

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

BLANO N°

60377/10

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

EXPEDIENTE N°

29432-S-10

FECH

02 DIC

Plano Escutado
Confirma a
Disposiciones Régimen
Catastral

Agm. Julio Rodolfo Molina
Encargado Dpto. Agrimensura
Dirección General de Catastro

FIRMA POSEEDOR

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL

DNI: N° 26.454.773

FIRMA PROFESIONAL

ARMANDO SENEM SOTILLO

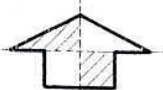
INGENIERO CIVIL

MAT PROF N° 7674

Tel.(03865) 471155 - CONCEPCION - TUCUMAN

Ingeniero Civil ARMANDO S

ESTUDIO DE INGENIERIA Ø ESPAÑA Nº1355 L.3 Ø CONCEPCION



ACIMUT 1-2 = 71°04'29"
ESCALA DE DIBUJO 1:16.000

CROQUIS S/CATASTRO



CROQUIS S/CATASTRO

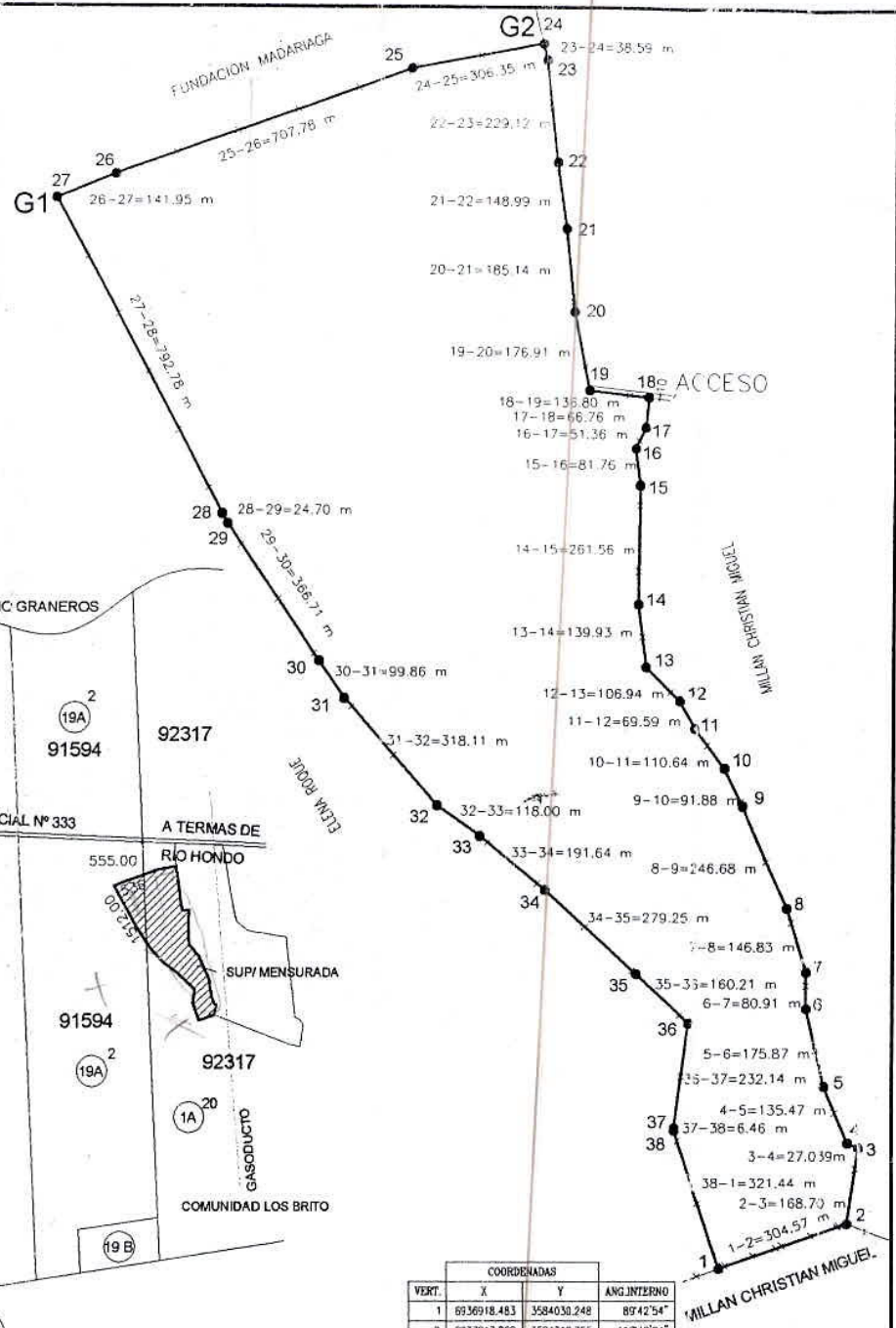
NO SE CROQUIZA LA PARCELA CATASTRAL, POR ESTAR EN MAYOR EXTENSION Y NO EXISTIR NINGUN ANTECEDENTE CATASTRAL DE LA MISMA QUE MUESTRE SU GEOMETRIA.- LA FICHA DE AVANCE SE ENCUENTRA EMPADRONADA A NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE LOS BRITOS LA CUAL CONSIGNA UNA SUP. APROXIMADA DE 36.000 Has.-

V	COORDENADAS GEODESICAS		Coord. GAUSS KRUGER	
	LATITUD	LONG.	NORTE	ESTE
	27° 26' 35.1957"S	65° 28' 30.6869"W	6965126.23	3551884.58
G1	27° 40' 29.50285"S	65° 09' 48.96175"W	6939275.009	3582517.108
G2	27° 40' 18.01786"S	65° 09' 08.91214"W	6939621.067	3583617.137

Nota de Referencia: Red Geodesica Provincial (RECAT) vinculada a POSGAR98 Faja 3 del IGM (Meridiano Central)

REFERENCIAS

Id317 = PUNTO HOMOLOGADO DE APOYO (BASE) Medicion ESTATICA
G1+G2= PUNTOS GEO-REFERENCIADOS Medicion ESTATICA



COORDENADAS			
VERT.	X	Y	ANG.INTERNO
1	6936918.483	3584030.248	8942°54'
2	6937017.266	3584318.355	11749°04'
3	6937183.941	3584344.433	105°56'10"
4	6937195.295	3584316.853	222°11'28"
5	6937326.016	3584267.003	189°39'12"
6	6937491.153	3584226.463	193°15'30"
7	6937572.066	3584226.366	162°41'47"
8	6937712.204	3584182.524	173°10'18"
9	6937937.210	3584081.400	178°01'32"
10	6938019.675	3584040.867	168°11'03"
11	6938106.876	3583972.759	187°55'56"
12	6938167.113	3583937.900	164°39'55"
13	6938242.219	3583861.764	217°54'57"
14	6938360.950	3583841.553	188°06'24"
15	6938642.505	3583846.425	171°40'27"
16	6938723.538	3583835.474	213°19'36"
17	6938769.846	3583857.691	160°05'09"
18	6938838.276	3583864.340	90°29'30"
19	6938851.089	3583728.334	252°11'07"
20	6939024.387	3583692.738	189°48'36"
21	6939208.564	3583674.037	178°02'53"
22	6939356.199	3583653.947	180°57'16"
23	6939583.114	3583626.839	172°14'04"
24	6939621.067	3583617.137	93°43'12"
25	6939563.450	3583316.249	171°26'12"
26	6939328.311	3582648.670	172°20'54"
27	6939275.009	3582517.108	84°03'41"
28	6938574.984	3582889.223	177°06'02"
29	6938553.785	3582901.907	178°06'30"
30	6938253.599	3583111.119	175°58'44"
31	6938170.600	3583168.123	172°15'57"
32	6937936.211	3583383.205	166°36'29"
33	6937870.050	3583480.320	184°10'44"
34	6937751.322	3583631.363	187°55'00"
35	6937567.389	3583841.492	181°11'55"
36	6937459.363	3583959.815	239°41'29"
37	6937329.525	3583927.159	168°50'17"
38	6937223.066	3583927.506	164°26'06"

SUP. S/MENSURA = 186 Hts.5582.1300 m2



ACTUACION NOTARIAL



Alfonso J. C. Ruiz
Escribano Público
Registro N° 15 - Tucumán

CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES

N 00402802

2 CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS Y/ESCRITURA NUMER

3 POSESORIOS otorga DELFINA BRITO Y OTRAS /RO:CIENTO VEINTI

4 a favor del Sr CHRISTIAN.M.MILLAN.\$.2.500/ SEIS.-.-.-.-.-

5 En la ciudad de Aguilares,Departamento de Rio Chico,Provin-

6 cia de Tucumán,República Argentina.a los dieciseis dias

7 del mes de J u n i o ,(06) del a ñ o D o s M i l Seis ,ante

8 mí,CLAUDIO ALBERTO BENUD,Escribano Publico Titular del Re-

9 gistro numero ONCE, comparecen:Por una parte,DELFINA BRITO,

10 DNIN.3.949.420, ANTONIA BRITO DNIN.1.612.846,JUANA CARMEN ,

11 BRITO DNI.4.989.086,SANTOS BRITO DNIN°5.693.971.y EMILIA

12 BRITO DNIN°6.431.517.- ,domiciliados a éstos efectos,en Dos

13 Pozos, Graneros,de ésta Provincia.y por la otra lo hace el

14 ñor,CHRISTIAN MIGUEL MILLAN DNIN°26.454.773,soltero,domici-

15 liado en San Martin 2675 de Concepción,todos,aquí de paso,

16 argentinos, mayores de edad,personas de mi conocimiento,doy

17 fe Asi como que todos los comparecientes concurren a éste

18 acto por sus propios derechos.Y las mencionadas en primer

19 término,dicen:Que VENDEN CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de

20 CHRISTIAN MIGUEL MILLAN, y éste acepta,la totalidad de las

21 acciones y derechos hereditarios y posesorios,que les co-

22 rresponden o pudieran corresponderles,sobre un inmueble,con

23 todo lo cercado,plantado,y demas adherido al suelo, ubicado

24 en el lugar denominado" DOS POZOS ",Graneros de ésta Poia.

25 el que segun CROQUIS que servirá de base para el plano defi-

nitivo.y que es parte integrante de éste instrumento,tiene

una superficie aproximada de has.32 has 4000 ms2,que linda:

Enrique E. Kamen
Abogado
CAT 1.754 C.A. 175
Jueces 795



ACTUACION NOTARIAL



N 00402802

Florinda E.
Escriban
Registro No.

Al norte, Nestor Rolando Brito, al sud, Zoilo Enrique Brito, al este, el comprador, y al oeste, Hoffman. La propiedad se encuentra casi en su totalidad, con montes, y empadronada en mayor extensión, alambrada en los costados norte, sud, y en el lado este. CORRESPONDE: A las Cedentes, las acciones y derechos posesorios descriptas como UNIVERSALES HEREDERAS DE JOSE ANTONIO Y ZOILA BRITO, fallecidos hace 40 AÑOS, habiéndole correspondido a éstos por derechos posesorios ejercidos desde tiempo inmemorial. Les corresponde además a las cedentes, las acciones y derechos posesorios por derechos ejercidos a título personal, desde hace más de 40 años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, CON ANIMUS DOMINI, desde la fecha de fallecimiento de los causantes, oportunidad en que ellos entraron en efectiva posesión, de la propiedad, habiendo realizado trabajos de desmonte, alambrados, limpieza, y picadas. En consecuencia, las Cedentes transfieren los derechos posesorios en sus caracteres de continuadoras de los derechos de sus padres, adquiridos por herencia, sobre el inmueble vendido, a los fines de anexar a la posesión recibida, la totalidad de los derechos ejercidos por los Causantes, desde tiempo inmemorial, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo durante todos éstos años, actos posesorios animus domini. Con relación a los impuestos, serán abonados por el cesionario, cuando se confeccione el plano de mensura para información posesoria y se obtenga una cuenta tributaria especial. ~~Bajo tales conceptos, se realiza ésta cesión por~~



ACTUACION NOTARIAL



N 00402803

E. P. Ruiz
Pública
Tucumán

1 el precio total acordado de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), cantidad, que se abona en este acto en efectivo, en mi
2 presencia, de lo que doy fe, otorgándose por el presente ins-
3 trumento, el mas formal recibo y carta de pago en forma, de
4 conformidad expresa. En consecuencia, se transmiten los dere-
5 chos y acciones hereditarios y posesorios, que les corres-
6 pondían a las Cedentes, sobre el inmueble, sin limitación al-
7 guna, para que colocando al cesionario en el mismo lugar, gra-
8 do y prelación, ejercite en su oportunidad las acciones que
9 mejor viere convenir, y se obligan a responder por evicción
10 y saneamiento conforme a derecho, autorizándolo a realizar
11 la accesión de posesiones en los términos de los arts 2474,
12 2475, 2476, 4004, y 4005, del C. Civil. Acto seguido, nos consti-
13 tuimos junto a las partes contratantes en el inmueble de re-
14 ferencia, sito "Dos Pozos", Departamento Graneros, de esta Pro-
15 vincia, donde luego de recorrerlo íntegramente, en todo su
16 perímetro, sin que se hiciera presente persona alguna que de-
17 tentara derechos sobre la propiedad, o que se opusiera al ac-
18 to, las Sras BRITO, le entregaron al Sr MILLAN, la posesión ma-
19 terial de la propiedad, la que fuera ejercida a título de
20 dueñas, en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde que
21 entraron en posesion. El Sr MILLAN, acepta la posesión entre-
22 gada y manifiesta que la une con la de sus antecesores en
23 los términos de las disposiciones legales vigentes. Impuesto
24 el Sr MILLAN, del contenido de la presente escritura de ce-
25 sión otorgada en su favor, la aceptó en todas sus partes, ex-

Enrique E. Ruiz
Abogado
CAT 1.754 CUB 175
Jun. 29. 1902



ACTUACION NOTARIAL



N 00402803

presando que toma a su cargo el pago de todos los gastos ne
cesarios para obtener y perfeccionar el titulo de propiedad
Los contratantes expresan a su vez, que éste negocio es rea
lizado, teniendo en cuenta los principios de legalidad y bue
na fe, entre ellos, manifestando haber contado con el debido
asesoramiento económico-financiero, agronómico y jurídico pa
ra su realización. LEIDA, que fue, firman los comparecientes
de plena conformidad junto a los testigos del acto Sres. SO
FIA NELIDA BRITO DNIN°4.201.162, domiciliada en Las Animas,
Graneros, y BLAS GOMEZ CORREA LEN.6.997.991, domiciliado en
La Estrella, Graneros, quienes conocen y les consta que las
vendedoras son las únicas poseedoras del inmueble vendido.
Que ésta afirmacion la hacen por ser ellos vecinos de toda
la vida, y por que saben que su posesión no fue cuestionada
por nadie, con lo que terminó el acto, por ante mí de lo que
doy fe. Sellos: 00300647, 00300648. SANTO BRITO, ANTONIO BRITO,
DELFINA BRITO, JUANA CARMEN BRITO, SOFIA NELIDA BRITO, TRES
FIRMAS ILEGIBLES, C.A. BENUD. Un sello. CONCUERDA con su matriz
que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado, expido ésta co
pia, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento.-

CLAUDIO A BENUD
ESCRIBANO AGILARES



ACTUACION NOTARIAL



Escritura Pública
Registro N° 66 - Tucumán

CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES

N 00341402

1 CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS Y/ESCRITURA NUMERO

2 POSESORIOS otorga ZOILO E BRITO Y OTRO /RO: CIENTO SETEN-

3 a favor del Sr CHRISTIAN.M.MILLAN.\$.2.500/ TA Y SEIS.-.-.-.

4 En la ciudad de Aguilares, Departamento de Rio Chico, Provin-

5 cia de Tucumán, República Argentina, a los c u a t r o días

6 del mes de Agosto , (08) del a ñ o D o s M i l Seis , ante

7 mí, CLAUDIO ALBERTO BENUD, Escribano Publico Titular del Re-

8 gistro numero ONCE, comparecen: Por una parte, ZOILO ENRIQUE

9 BRITO DNIN.5.398.811, y NESTOR ROLANDO BRITO DNIN°24.301.992

10 casados, domiciliados a éstos efectos, en Las Animas, Graneros

11 de ésta Provincia, y por la otra lo hace el señor, CHRISTIAN

12 MIGUEL MILLAN DNIN°26.454.773, soltero, domiciliado en San

13 Martín n°2675 de Concepción, todos, aquí de paso, argentinos,

14 mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe Asi como

15 que todos los comparecientes concurren a éste acto por sus

16 propios derechos. Y los mencionados en primer término, dicen:

17 Que VENDEN CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de CHRISTIAN MIGUEL

18 MILLAN, y éste acepta, la totalidad de las acciones y dere-

19 chos hereditarios y posesorios, que les corresponden o pudie-

20 ran corresponderles, sobre dos inmuebles, con todo lo cercado

21 plantado, y demas adherido al suelo, ubicados en el lugar de-

22 nominado "DOS POZOS", Graneros de ésta Poia, el que segun CRO

23 QUIS que servirá de base para el plano definitivo, y que es

24 parte integrante de éste instrumento, se describen a conti-

25 nuacion: a) De propiedad de ZOILO ENRIQUE BRITO, la fracción

de una superficie aproximada de has, 24 has 2000 ms2, que lin

Enrique E. K...
CAT 1734 C. 175
Jul 20. 7 90. m. 14

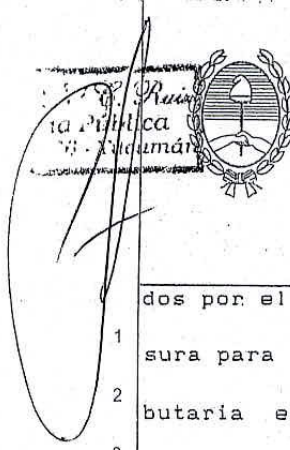


ACTUACION NOTARIAL



N 00341402

da: Al norte, y al este propiedad del adquirente, al sud, pro-
piedad de Martin, y al oeste, Hoffman. b) Ubicada en el mismo 26
lugar de propiedad de NESTOR ROLANDO BRITO, de una superfi- 27
cie de 6 has. 3000 ms². Linda: al norte, Rene Soria, al sud, y a 28
este, propiedad del adquirente, y al oeste, Hoffman. Las frac- 29
ciones se encuentran en su totalidad con montes, y empadrona 30
da en mayor extensión, alambradas solamente en algunos costa 31
dos y precarios. CORRESPONDE: A los Cedentes, las acciones y 32
derechos posesorios descriptas como UNIVERSALES HEREDEROS 33
DE JOSE ANTONIO Y ZOILA BRITO, fallecidos hace 40 AÑOS, ha- 34
biéndole correspondido a éstos por derechos posesorios ejer- 35
cidos desde tiempo inmemorial. Les corresponde además a los 36
cedentes, las acciones y derechos posesorios por derechos e- 37
jercidos a título personal, desde hace mas de 40 años, en for- 38
ma pública, pacífica e ininterrumpida, CON ANIMUS DOMINI, des- 39
de la fecha de fallecimiento de los causantes, oportunidad 40
en que ellos entraran en efectiva posesión, de las propieda- 41
des, habiendo realizado trabajos de alambrados, picadas, lim- 42
pieza, etc. En consecuencia, los Cedentes transfieren los dere- 43
chos posesorios en sus caracteres de continuadoras de los 44
derechos de sus padres, adquiridos por herencia, sobre los in- 45
muebles vendidos, a los fines de anexar a la posesión recibida, 46
la totalidad de los derechos ejercidos por los Causantes 47
desde tiempo inmemorial, en forma pública, pacífica e ininte- 48
rrumpida, ejerciendo durante todos éstos años, actos poseso- 49
rios animus-domini. Con relación a los impuestos, serán abona- 50



ACTUACION NOTARIAL



N 00341403

Enrique E. Kautski
Notario Público
CAT 1.734 C.A. 175
Jur. rec. 7.9.1.1.1.1.1.

dos por el cesionario, cuando se confeccione el plano de men-
sura para información posesoria y se obtenga una cuenta tri-
butaria especial. Bajo tales conceptos, se realiza ésta ce-
sion por el precio total acordado de PESOS DOS MIL QUINIEN-
TOS (\$.2.500), suma y cantidad, que se abona en éste acto en
efectivo, en mi presencia, de lo que doy fe, otorgándose por
el presente instrumento, el mas formal recibo y carta de pa-
go en forma, de conformidad expresa. En consecuencia, se trans-
miten los derechos y acciones hereditarios y posesorios, que
les correspondian a los Cedentes, sobre el inmueble, sin limi-
tación alguna, para que colocando al cesionario en el mismo
lugar, grado y prelación, ejercite en su oportunidad las ac-
ciones que mejor viere convenir, y se obligan a responder de
evicción y saneamiento conforme a derecho, autorizándolo a
realizar la accesión de posesiones en los términos de los
arts 2474, 2475, 2476, 4004, y 4005, del C. Civil. Acto seguido,
nos constituimos junto a las partes contratantes en los in-
muebles de referencia, sitios "Dos Pozos", Departamento Grane-
ros, de ésta Provincia, donde luego de recorrerlo íntegramen-
te, en todo su perímetro, sin que se hiciera presente persona
alguna que detentara derechos sobre la propiedad, o que se
opusiera al acto, los Sres BRITO, le entregaron al Sr MILLAN,
la posesión material de las propiedades vendidas, las que
fueran ejercidas a título de dueños, en forma pública, pacífi-
ca e ininterrumpida desde que entraron en posesion. El Sr M
LLAN, acepta la posesión entregada y manifiesta que la una



ACTUACION NOTARIAL



N 00341403

con la de sus antecesores en los términos de las disposiciones legales vigentes. Impuesto el Sr MILLAN, del contenido de la presente escritura de cesión otorgada en su favor, la aceptó en todas sus partes, expresando que toma a su cargo el pago de todos los gastos necesarios para obtener y perfeccionar el título de propiedad. Los contratantes expresan a su vez, que éste negocio es realizado, teniendo en cuenta los principios de legalidad y buena fe, entre ellos, manifestando haber contado con el debido asesoramiento económico financiero, agronómico y jurídico para su realización. LEIDA, que fue, firman los comparecientes de plena conformidad junto a los testigos del acto Sres, SOFIA NELIDA BRITO DNIN° 4201162, domiciliada en Las Animas, Graneros, y JOSE RENE SORIA DNIN °6.977.458, domiciliado en el mismo lugar, quienes conciben y les consta que los vendedores son los únicos poseedores del inmueble vendido. Que ésta afirmación la hacen por ser ellos vecinos de toda la vida, y por que saben que su posesión no fue cuestionada por nadie, con lo que terminó el acto, por ante mí de lo que doy fe. Sellos: 00312476, 00312477 ZOILO E BRITO. NESTOR ROLANDO BRITO. SOFIA NELIDA BRITO. JOSE R SORIA. FIRMA ILEGIBLE. C.A. BENUD. Un sello. CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado, expido esta copia que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento.

CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES



ACTUACION NOTARIAL

Horacio D. R. Ruiz
Escribano Publico
Registro N° 66 - Tucumán

CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES



N 00462651

1 CESION DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS /ESCRITURA NUME-
2 otorgada por el Sr JOSE RENE SORIA Y OTRA /RO:SIETE.--.--
3 a favor del Sr CHRISTIAN.M.MILLAN.\$.9.500/ .--.--.--
4 En la ciudad de Aguilares,Departamento de Rio Chico.Provin-
5 cia de Tucumán,República Argentina,a los cinco (05). dias
6 del mes de Enero ,(01) del a ñ o D o s M i l Siete, ante
7 mí,CLAUDIO ALBERTO BENUD,Escribano Público Titular del Re-
8 gistro numero ONCE. comparecen:Por una parte,JOSE RENE SO-
9 RIA DNIN.6.977.458,casado en primeras nupcias con AURISELA
10 ROLDAN DNI.2520222,quien concurre a prestar el asentimiento
11 conyugal de ley y firma en porueba de ello,domiciliados en
12 Paso El Mistol,en Graneros de ésta Provincia,y por la otra
13 lo hace el señor,CHRISTIAN MIGUEL MILLAN DNIN°26.454.773.
14 soltero ,domiciliado en San Martín n°2675 de la ciudad de
15 Concepción , todos, aquí de paso. argentinos, mayores de
16 edad,personas de mi conocimiento,doy fe. Así como que todos
17 los comparecientes concurren a éste acto por sus propios
18 derechos.Y el mencionado en primer término,dicen: Que VENDE
19 CEDE Y TRANSFIERE a favor de CHRISTIAN MIGUEL MILLAN,y és-
20 te acepta,la totalidad de las acciones y derechos poseso-
21 rios,que le corresponden o pudieran corresponderles,sobre
22 un inmueble,con todo lo cercado plantado,y demas adherido
23 al suelo,ubicados en el lugar denominado "LAS ANIMAS",Depar-
24 tamento de Graneros de ésta Poia,el que segun CROQUIS que
25 servirá de base para el plano definitivo,y que es parte in-

Enrique E. K. Ruiz
CAT 175
J. de R. 79



ACTUACION NOTARIAL



Florencia
Escrib
Notario

N 00462651

tegrante de éste instrumento, tiene una superficie de CIENTO
DOS HECTAREAS (102 has), que linda: Al norte, Isabel Aparicio
de Medina, al sud, y al este, el comprador, y al oeste, Sucesion
Brito. La fraccion se encuentra en su totalidad con montes, y
empadronada, en mayor extensión, alambradas totalmente con a-
labre perimetral de 3 hebras. CORRESPONDE: Al Cedente, las ac-
ciones y derechos posesorios descriptas, en parte, por compra
que le hiciera a Ermelinda Rosa Fernandez, mediante boleto
de venta de fecha 16/07/1968, en parte, por compra que le hi-
ciera a Fermin Fernandez, Trinidad Fernandez, y Edelmira Fer-
nandez, por boleto de venta de fecha 16/07/1968, y en parte
por derechos posesorios ejercidos personalmente desde hace
mas de 30 habiéndole correspondido a los Sres Fernandez, por
herencia de su padre Bibiano Fernandez en parte y por dere-
chos cedidos por su madre Sofia Gomez en la otra parte, y a-
demas por derechos posesorios ejercidos desde tiempo inmemo-
rial. Les corresponde ademas al Cedente, las acciones y dere-
chos posesorios por derechos ejercidos a titulo personal
desde hace mas de 35 años, en forma pública, pacífica ininte-
rrumpida, y continua, CON ANIMUS DOMINI, desde la fecha de la
adquisición, y de la entrada en posesion, oportunidad en que
él entrara en la efectiva posesión, de la propiedad, habiendo
do realizado trabajos de alambrados, picadas, limpieza, etc. En
consecuencia el Cedente transfiere los derechos posesorios
en su carácter de continuador de los derechos de los vende-



ACTUACION NOTARIAL



CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES

N 00462652

Enrique E. Kautel
1973-1975
CAT. 1.724 C.N.S. 175
J. 10.06.73

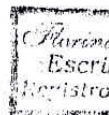
dores, adquiridos por boleto, sobre el inmueble vendido, a
los fines de anexar a la posesión recibida, la totalidad de
los derechos ejercidos por los anteriores dueños desde tiem
po inmemorial en forma pública, pacífica, ininterrumpida y
continua, ejerciendo durante todos éstos años, actos poseso-
rios animus-domini. Con relación a los impuestos, serán abona-
dos por el cesionario, cuando se confeccione el plano de men-
sura para información posesoria y se obtenga una cuenta
tributaria especial. Bajo tales conceptos, se realiza ésta
cesion por el precio total acordado de PESOS NUEVE MIL
QUINIENTOS (\$ 9.500), cantidad que se abona en éste acto en
efectivo, en mi presencia, de lo que doy fe, otorgándose por
el presente instrumento, el mas formal recibo y carta de pa-
go en forma, de conformidad expresa. En consecuencia, especia-
lmente, se transmiten los derechos y acciones posesorios, que
les correspondían al Cedente, sobre el inmueble sin limita-
ción alguna, para que colocando al cesionario en el mismo
lugar, grado y prelación, ejercite en su oportunidad las ac-
ciones que mejor viere convenir, y se obliga a responder de
evicción y saneamiento conforme a derecho, autorizándolo a
realizar la accesión de posesiones en los términos de los
artículos 2474, 2475, 2476, 4004, y 4005, del C. Civil. Acto
seguido, nos constituimos junto a las partes contratantes en
el inmueble de referencia, sito "Las Animas", Departamento de
Graneros, de ésta Provincia, donde luego de recorrerlo inte-



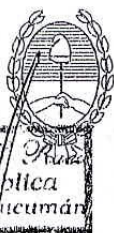
ACTUACION NOTARIAL



N 00462652



gramente, en todo su perímetro, sin que se hiciera presente
persona alguna que detentara derechos sobre la propiedad, o
que se opusiera al acto, el Sr SORIA, le entregó al Sr MILLAN
la posesión material de la propiedad vendida, la que fuera
ejercida a título de dueño, en forma pública, pacífica e inin-
terrupta desde que entró en posesión. El Sr MILLAN, acepta
la posesión entregada y manifiesta que la une con la de sus
antecesores en los términos de las disposiciones legales vi-
gentes. Impuesto el Sr MILLAN, del contenido de la presente
escritura de cesión otorgada en su favor, la aceptó en todas
sus partes, expresando que toma a su cargo el pago de todos
los gastos necesarios para obtener y perfeccionar el título
de propiedad. Los contratantes expresan a su vez, que éste ne-
gocio es realizado, teniendo en cuenta los principios de le-
galidad y buena fe, entre ellos, manifestando haber contado
con el debido asesoramiento económico-financiero, agronómico
y jurídico para su realización. SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARA-
DO QUE EL SR SORIA, LE SOLICITA AL COMPRADOR, LE PERMITA GUAR-
DAR SUS ANIMALES (GANADO VACUNO) EN TODO EL INMUEBLE VENDI-
DO, PASTAR EN EL, HASTA TANTO EL ACTUAL PROPIETARIO SR MILLAN
LO PERMITA, ADMITIENDO ESTE TOLERAR LA PRESENCIA DE TALES A-
NIMALES CON CARACTER PRECARIO POR EL LAPSO INDICADO, SIN QUE
ESTO SIGNIFIQUE CREAR DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL SR SORIA.
LEIDA, que fue, firman los comparecientes de plena conformi-
dad, junto a los testigos del acto Sres. NANCY ELIZABETH BRI-



ACTUACION NOTARIAL



N 00462653

1 TO DNIN°25417405.y SANDRA EVANGELINA GIMENEZ DNIN°21332885.
2 domiciliadas en Las Animas.Graneros.quienes conocen y les
3 consta que el vendedor es el único-poseedor del inmueble
4 vendido.Que ésta afirmación la hacen por ser ellas vecinos
5 de toda la vida.y por que saben que su posesión no fue cues
6 tionada por nadie.con lo que terminó el acto.por ante mí de
7 lo.que doy fe.Sellos:00346204.00348205.y 00346206.TRES FIR-
8 MAS ILEGIBLES.AURISELA R DE SORIA NANCY E BRITO.C.A.BENUD.
9 Un sello.CONCUERDA con su matriz.que pasó ante mí.doy fe.Pa
10 ra el interesado.expido ésta copia que firmo y sello en el
11 lugar de su otorgamiento.-
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CLAUDIO A BENUD
ESCRIBANO AGUILARES

Enrique E. Benud
CAT. 175
1990



ACTUACION NOTARIAL



N 00462653

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

Enrique E. Kastner
Escribano Publico
Registro N° 66 - Tucumán

CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES



N 00511588

1 CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS Y/ESCRITURA NUMERO

2 POSESORIOS otorga JUSTINO CORREA a favor /RO:CIENTO OCHEN-

3 del señor CHRISTIAN. M. MILLAN.\$.5.670/ TA Y OCHO.---.---

4 En la ciudad de Aguilares,Departamento de Río Chico,Provin-

5 cia de Tucumán,República Argentina,a los s e i s d i a s

6 del mes de Agosto ,(08) del a ñ o D o s M i l Ocho , ante

7 mí,CLAUDIO ALBERTO BENUD,Escribano Publico Titular del Re-

8 gistro numero ONCE, comparecen:Por una parte,JUSTINO CORREA

9 DNIN.7.007.427,casado en primeras nupcias con Maria Estela

10 Jerez,DNIN°5693980,quien concurre al acto a prestar el asen-

11 timiento conyugal de ley y firma en prueba de ello,domici-

12 liado en Ostende n°419, Partido Lomas de Zamora,Pcia de Bs

13 As, aqui de paso,y por la otra lo hace el señor,CHRISTIAN

14 MIGUEL MILLAN DNIN°26.454.773, soltero,domiciliado en San

15 Martin n°2675 de Concepción,todos,aquí de paso, argentinos,

16 mayores de edad,personas de mi conocimiento,doy fe Asi como

17 que todos los comparecientes concurren a éste acto por sus

18 propios derechos.Y el mencionado en primer término,dice:

19 Que VENDE CEDE Y TRANSFIERE a favor de CHRISTIAN MIGUEL

20 MILLAN,y éste acepta,la totalidad de las acciones y dere-

21 chos posesorios,que tiene y le corresponden o pudieran co-

22 rresponderles,sobre un inmueble,con todo lo cercado,planta-

23 do, y demas adherido al suelo, ubicado en el lugar de-

24 nominado"LAS ANIMAS",Graneros de ésta Pcia,el que segun CRO

25 QUIS que servirá de base para el plano definitivo,y que es

parte integrante de éste instrumento,mide aproximadamente

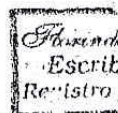
Enrique E. Kastner
107-100
CAT 1.134 CUS 175
Jue. 10. 7. 90. 100



ACTUACION NOTARIAL



N 00511588

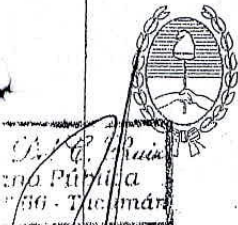


300 mts por 610 mts, o sea una superficie de mas o menos 18
has 9000 mts², que linda: al norte, Francisco Solano Medina
hoy sus herederos, al sud, y al este, y al oeste con propiedad
del adquirente señor M i l l a n. La fraccion vendida, se en
cuentra en su totalidad con montes, y empadronada en mayor
extensión, alambradas solamente en algunos costados, viejos y
precarios. CORRESPONDE: Al Cedente, las acciones y derechos po
sesorios descriptas, por compra que le hiciera a Simona Fer
nandez de Brito, por boleto de venta de fecha 22/02/1980, a
quien a su vez le correspondió, por herencia de sus padres
Viviano Fernandez y Sofia Gomez, habiéndole correspondido a
éstos por derechos posesorios ejercidos desde tiempo inmem
orial. Le corresponde ademas al cedente, las acciones y dere
chos posesorios por derechos ejercidos a título personal,
desde hace mas de 20 años, en forma pública, pacífica e inin
terrumpida, CON ANIMUS DOMINI, desde la fecha de fallecimien
to de los causantes, oportunidad en que ellos entraran en e
fectiva posesión, de la propiedad, habiendo realizado traba
jos de alambrados, picadas, limpieza, etc. En consecuencia, el
Cedente, transfiere los derechos posesorios en su carácter
de continuador de los derechos de los anteriores poseedores
adquiridos por boleto, sobre el inmueble vendido, a los fines
de anexas a la posesión recibida, la totalidad de los dere
chos ejercidos por los Causantes desde tiempo inmemorial, en
forma pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo durante
todos éstos años, actos posesorios animus-domini. Con rela

ACTUACION NOTARIAL



N 00511589



1 ción a los impuestos, serán abonados por el cesionario, cuando
2 se confecciona el plano de mensura para información posesoria
3 y se obtenga una cuenta tributaria especial. Bajo tales
4 conceptos, se realiza ésta cesión por el precio total acordado
5 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA, suma y cantidad,
6 que se abona en éste acto en efectivo, en mi presencia,
7 de lo que doy fe, otorgándose por el presente instrumento, el
8 mas formal recibo y carta de pago en forma, de conformidad
9 expresa. En consecuencia, se transmiten los derechos y acciones
10 posesorios, que les correspondían al Cedente, sobre el inmueble,
11 sin limitación alguna, para que colocando al cesionario en el mismo
12 lugar, grado y prelación, ejercite en su oportunidad las acciones
13 que mejor viere convenir, y se obliga a responder de evicción y
14 saneamiento conforme a derecho, autorizándolo a realizar la
15 accesión de posesiones en los términos de los arts 2474, 2475,
16 2476, 4004, y 4005, del Código Civil. Acto seguido, nos constituimos
17 junto a las partes contratantes en el inmueble de referencia, sitios
18 "LAS ANIMAS", Departamento Graneros, de ésta Provincia, donde
19 luego de recorrerlo íntegramente, en todo su perímetro, sin que se
20 hiciera presente persona alguna que detentara derechos sobre la
21 propiedad, o que se opusiera al acto, el Sr CORREA, le entregó al
22 Sr MILLAN, la posesión material de la propiedad vendida, la
23 que fuera ejercida a título de dueño, en forma pública, pacífica
24 e ininterrumpida desde que entró en posesión. El Sr MILLAN,
25 acepta la posesión entregada y manifiesta que la una

Enrique E. Kautel
Notario Público
CAT. 1.º de Tucumán
J.º de 1.º de 1975



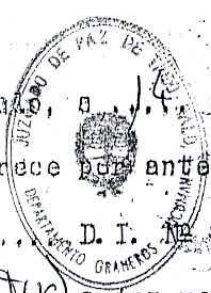
ACTUACION NOTARIAL



N 00511589

con la de sus antecesores en los términos de las disposiciones legales vigentes. Impuesto el Sr MILLAN, del contenido de la presente escritura de cesión otorgada en su favor, la aceptó en todas sus partes, expresando que toma a su cargo el pago de todos los gastos necesarios para obtener y perfeccionar el título de propiedad. Los contratantes expresan a su vez, que éste negocio es realizado, teniendo en cuenta los principios de legalidad y buena fe, entre ellos, manifestando haber contado con el debido asesoramiento económico, financiero, agronómico y jurídico para su realización. LEIDA, que fue, firman los comparecientes de plena conformidad junto a los testigos del acto Sres, GUIDO ROLANDO JEREZ DNIN° 968962, domiciliada en Barrancas, Graneros, y JOSE RENEE SORIA DNIN. 6.977.458, domiciliado en Las Animas, quienes conocen y les consta que el vendedor es el único poseedor del inmueble vendido. Que ésta afirmación la hacen por ser ellos vecinos de toda la vida, y por que saben que su posesión no fue cuestionada por nadie, con lo que terminó el acto, por ante mí de lo que doy fe. Sellos: 00459249, 00459248. JUSTINO CORREA MARIA ESTELA JEREZ. TRES FIRMAS ILEGIBLES. CUATRO IMPRESIONES DIGITALES. C.A. BENUD. Un sello. CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado, expido esta copia que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento. --

CLAUDIO AGUILAR
ESCRIBANO AGUILARES



En la Localidad de Tacu Rabo, a 14 días del Mes de Abril de 1994
siendo horas 10¹⁵... comparece por ante este Juzgado el Sr. Delfina Brito

y Otras... D. I. Nº 3.949.420... con domicilio en Las
Pozas - Graneros (Tuc.)

quien voluntariamente, y conforme publica-
ción del diario La Gaceta, con respecto al aviso publicado por el Juzga-
do Documentos y Locaciones de la IX Nominación del Centro Judicial de
la Capital, en Autos capitalado, Juicio: Soc. Ind. Americana Maquinaria
de Tella Ltda. Vs. La Casa De Las Heladeras y Televisores S.A. S/Ljecu-
ción Hipotecaria.

Cita a los ocupantes de Locaciones que se encuentran dentro del inmueble
ubicado en estancia "Los Britos" Dpto. Graneros de la Provincia de Tucumán,
con los siguientes linderos: Al Norte: Rio Marapa; lote Nº 4 de Jo-
sé Brito y otros; lote Nº 2 de Facundo Lazarte. Al Sud; con Dpto. Guana-
yan. Al Este: Estancia Albornoz y Estancia Chiozza. Al Oeste: con lotes
Nºs. 2 y 4. Inscriptos al libro 2 Folio 86/89-Serie C.

Manifiesta el declarante que posee 350... hectáreas, las que se encon-
tran ubicadas en... y dentro de los siguientes linderos,
Al Norte: Néstor Rolando Brito. Al Sud: Zaira Enrique Brito.
Al Este: Santos Brito. Al Oeste: Luis Martín.

Y que lo hace en calidad de Posesora Legítima, desde... Tiempos In-
memoriales... Presentando la siguiente Documentación... Convenio.
División de Condominio.

No teniendo nada mas para agregar, se da por finalizada la exposición
previa lectura, ratificación de la presente, firmando por ante mí, que
doy Fé.

Delfina Brito

3.949.420

Antonia Brito

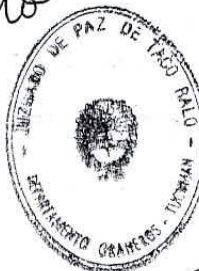
1643.846

Juana Carme Brito

4.989.086

Santos Brito

5.693.974



PEDRO HECTOR PRAT
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN

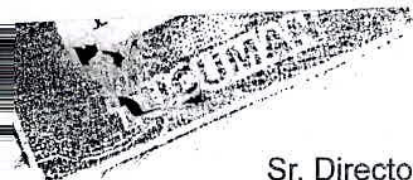
Enrique E. K...
COT 1.644.175
Jul 22 1994



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 14950
INGRESO: 27/06/2011 09:28:36

1710811863512119341172

mdiaz



enío N° 7263

**Solicitud de Apertura
Cuenta Tributaria Especial**

Serie A
Form. 15

Nº 002957

San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2011
Se desglosa D.S. domicilio fiscal a fs 4

Sr. Director
Dirección General de Catastro
Su Despacho

El que suscribe Christian Miguel Millán

En carácter de poseedor del inmueble ubicado en
Las Animas - Ulltrán (Taco Ralo)

Departamento Graneros..... Identificado en ese organismo según Plano de

Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 60377/10 Expediente

N° 29432-S-10, Se dirige a usted a fin de solicitar la apertura de la

correspondiente Cuenta Tributaria Especial para Posesiones s/Dto. N° 2515/3

(SH)/1991.

A los fines tributarios constituye domicilio en

Maipú N° 68 - Concepción (Tuc)..... y adjunta

constancia de CUIT - CUIL.

Sin otro particular saludo atentamente.

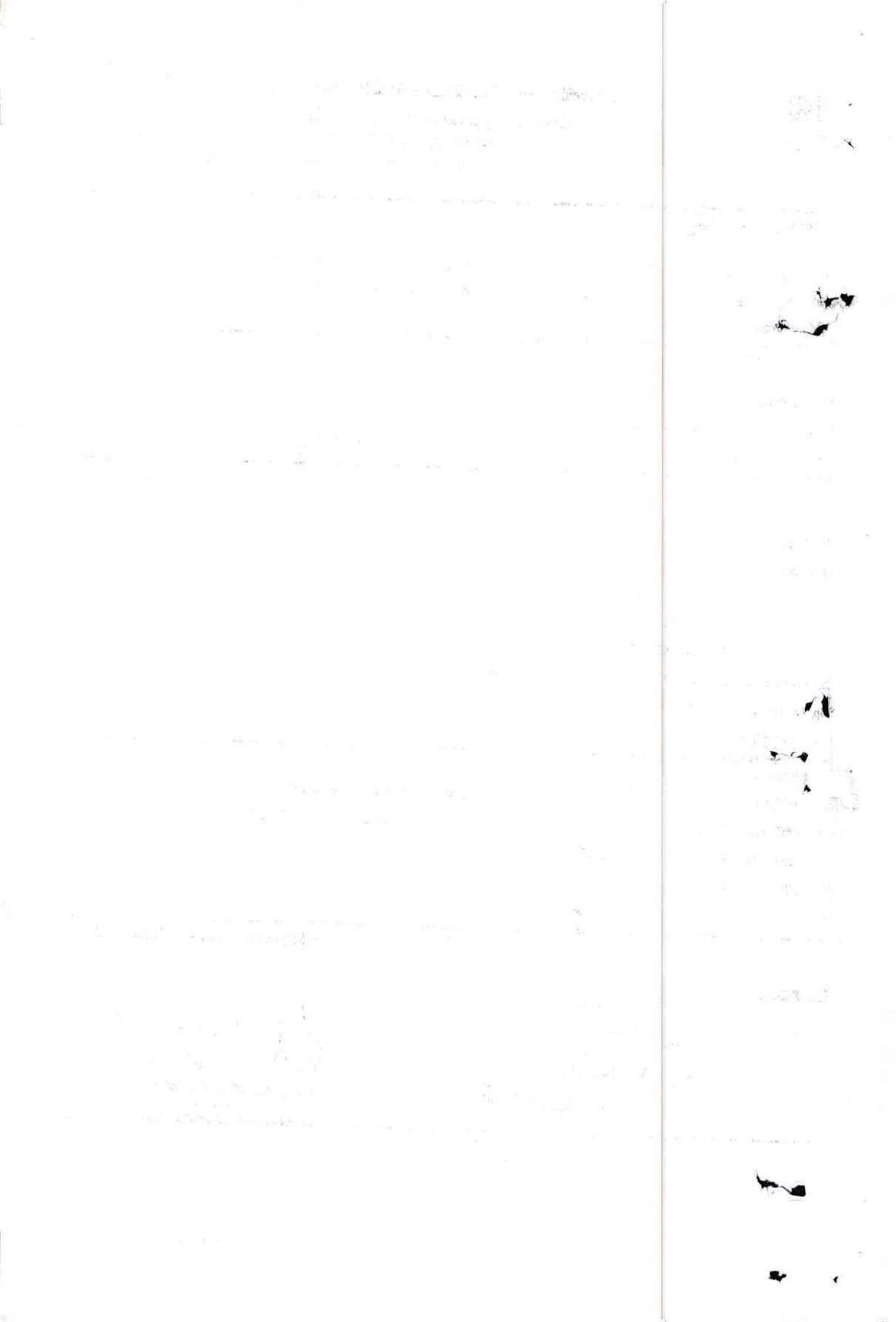
Enrique E. Kacnel
Nº 175
CAT 1.554.003.175
Jus. 20.7.90

FIRMA DEL POSEEDOR

ACLARACION DE FIRMA Millán Christian Miguel

D. N. I. N°: 26.456.773

Domicilio Especial: Ayacucho 554 - 2do A - S. M. de Tuc





Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán
Reporte Apertura de Cuenta Tributaria
Departamento Valuación

v 3.1.0 - VALUACION03 - NVIDES - 08/07/2011 10:20

Datos de Registración de Plano

Cuenta Tributaria Nro: 2010060377

Expte. Nro (Cuenta Tributaria): 14950/2011

No de Mensura P/Presc. Adq. Nro: 60377/2010

Expte. Nro (Plano): 29432/2010

Fecha de Emisión: 07/07/2011

Datos Catastrales

Padron(es) Origen Nro: 92317

Nomenclatura Catastral: Circ.: 2 Sec.: F M/L: 157 / Parc.: 1A20

Departamento: 15- GRANEROS

Localidad: COMUNA LAMADRID

Detalles de Valuación

Rige Año: 2011

Valuacion Fiscal Año: 2011

Terreno: \$ 139233,32

Mejoras: \$ 0

Total: \$ 139233,32

Categ. Valuación: 2000- RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Superficie Terreno [m2]: 1865568,3302

Ley/Dcto.: 518/3

Datos Personales

Provincia: TUCUMAN

Departamento: 11- CHICLIGASTA

Localidad: CONCEPCION

Domicilio Tributario: MAIPU. Nro 69

Contribuyente: MILLAN, CHRISTIAN MIGUEL

C.U.I.L.: 20264547734

Manzana:

Block:

Casa:

Unidad:

San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2011

Observaciones:

Natalia Bazán

C.P.N. NICOLAS MARTIN VIDES
Dpto. Valuación
Dirección Gen. de Catastro

02844 NOM.
26
FOLIO
CONFERENCIA TUC.

SERIE B

CODIGO

IMPORTES

DETALLE Inscripción terreno ubicado en
las cuinas - Volcan Jurisdicción
Toluca Dpto. Gto. Guerrero

SON \$ 14.25

TACORALO, 04 de Octubre de 2012

DIRECCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Enrique E. Kestel
10-8-85
CAT 1.755-115175
J. M. C. 7 9. 2. 11



**Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán**



GOBIERNO DE TUCUMAN



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

05/2012

MILLAN, CHRISTIAN MIGUEL
MAIPU 69
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

(4146) - CONCEPCION

Código Pago Electrónico

Padrón 2010060377

Obligación 12003784765

Ubicación del Inmueble: **NO ESPECIFICADO 0 (4242) LOS GOMEZ (TACO RALO)**

Clase: **RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS** Alícuota: **1,20 %** Valuación (sujeta a Reajuste): **\$191.515,43**

Año 2012	Cuota N° 05	1° Vencimiento **/**/12	A pagar \$**,**.*
-----------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------

Total Anual	\$2.298,19	2° Vencimiento 15/10/12	A pagar \$394,90
--------------------	-------------------	--------------------------------	-------------------------

Inmobiliario	\$383,03
---------------------	-----------------

**CUOTA 05
2012**

Emisión: 10/10/12 30936011160

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abríchole a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por la misma.

Enrique E. Kautski
10-7-12
CAT 1.734 C.13 175
10-10-12 7 924 1000

18
Banco de Tucumán S.A.
FOLIA

060 16 OCT 2012

099 CONCEPCIÓN

CAJA 213

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

J.V.A.: Responsable Inscripto.

INTERESES BRUTOS 30-51794820-5

ING. DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: ALVAREZ LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 16/10/12 Hora: 8:52:12

Nro de Control Caja: 40015221

Importe cobrado.....:

\$ 10,50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

* TASA DE INICIO

*

Fuero:

* CIVIL

*

Expte. Nro/Año:

* 00000000000002/00

*

Código de Fuero:

* 3

Nro. Cmpite.....

* 12432092

* Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 35303

Letrado: *Kaemel Enrique*

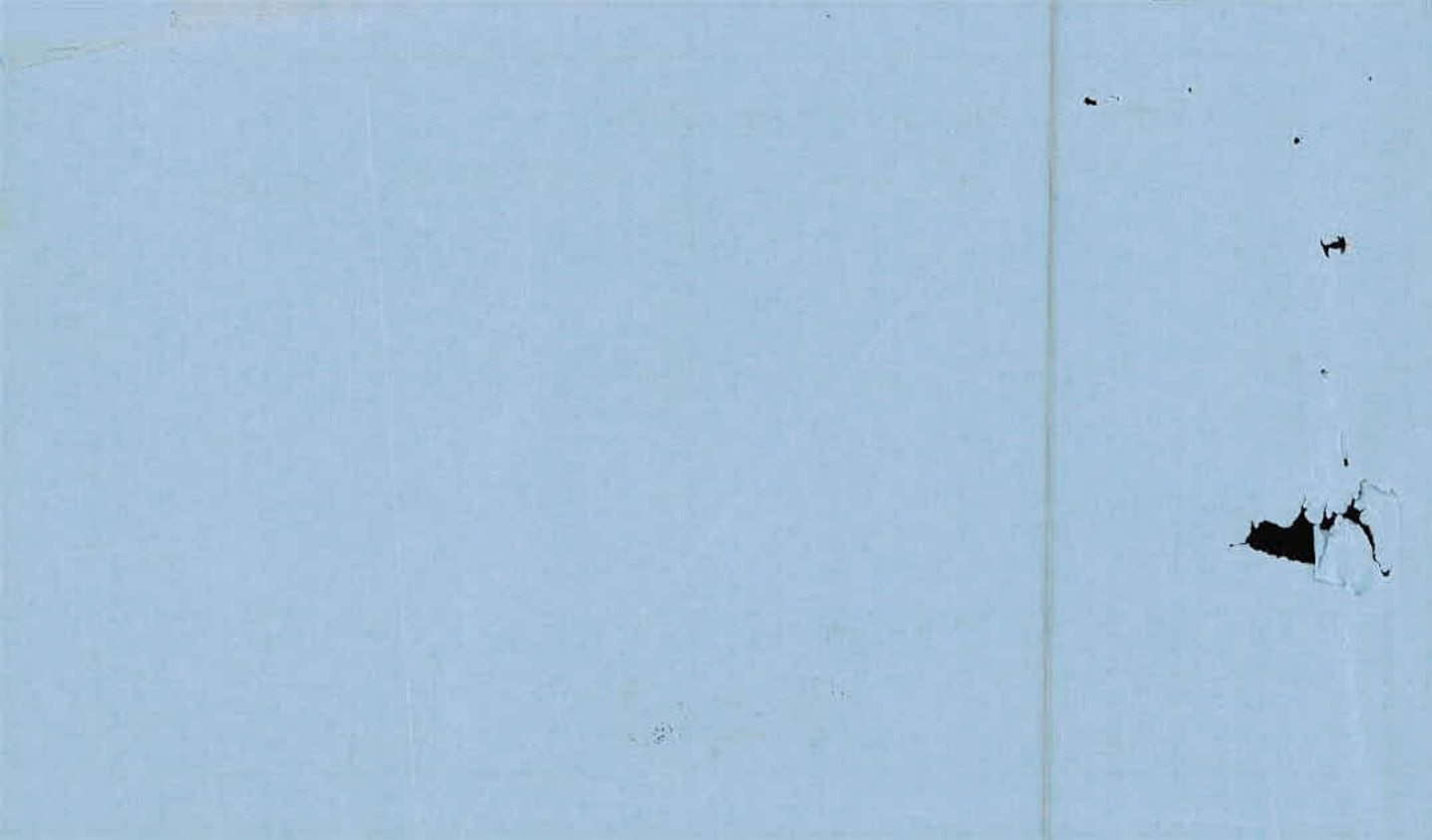
Juicio:

Gabriela L. A. Victoria
GABRIELA L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 40

Diego E. Luján Vals
DIEGO E. LUJÁN VALS
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE J. MAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1248278

ABOGADO / PROCURADOR: Kaenel, Enrique

MATRÍCULA N°: 175

JUICIO: "Mellán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva"

JUZGADO: Civil y Comercial Común

SECRETARÍA N°: _____

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ 40.-

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ 50.-

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 90.-

SON PESOS:

Noventa.

875691



INICIO JUICIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de Turno:

Juicio: "Millán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva."

ENRIQUE KAENEL, abogado de la matrícula, domiciliado realmente en Laprida 545, Juan B. Alberdi, y constituyéndolo a los efectos legales en la Casilla N° 84 del Casillero de Notificaciones, a V. S. con el debido respeto digo:

I.- PERSONERIA: Conforme lo justifico con testimonio de escritura pública que en copias debidamente firmadas por mí agrego, soy apoderado general para juicios de **CHRISTIAN MIGUEL MILLAN**, D. N. I. 26.454.773, cuyo domicilio y demás circunstancias personales doy por reproducidas al constar en el instrumento de mandato.

En tal carácter comparezco ante V. S. y pido participación de ley.

II.- OBJETO: Así presentado vengo en nombre y representación de mi poderdante, a iniciar juicio sobre prescripción adquisitiva de dominio, a fin de que V. S., previos los trámites de ley, dicte sentencia declarándola operada en favor del actor, sobre el inmueble descripto en el acápite sigte., con costas en caso de oposición.

III.- EL PREDIO: Se trata de un inmueble rural, sito en Las Animas, Viltrán, Taco Ralo, Depto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial 308.


Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Juz. cel. 7 901 000

Según plano de mensura que adjunto son sus medidas: Norte, del punto 26 al 27, 141,95 m; del 25 al 26, 707,78 m; del 24 al 25, 306,35 m; Sur, del punto 1 al 2, 304,57 m; Este, del punto 23 al 24, 38,59 m; del 22 al 23, 229,12 m; del 21 al 22, 148,99 m; del 20 al 21, 185,14 m; del 19 al 20, 176,91 m; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19, 136,80 m; del 17 al 18, 66,76 m; del 16 al 17, 51,36 m; del 15 al 16, 81,76 m; del 14 al 15, 261,56 m; del 13 al 14, 139,93 m; del 12 al 13, 106,94; 11 al 12, 69,59 m; del 10 al 11, 110,64 m; 9 al 10, 91,88 m; 8 al 9, 246,68 m; del 7 al 8, 146,83 m; del 6 al 7, 80,91 m; del 5 al 6, 175,87 m; del 4 al 5, 135,47 m; del 3 al 4, 27,39; del 2 al 3, 168,70; Oeste, del punto 27 a 28, 792,78; del 28 al 29, 24,70 m; del 30 al 31, 99,86 m; del 31 al 32, 318,11 m; del 32 al 33, 118,00 m; del 33 al 34, 191,64 m; del 34 al 35, 279,25 m; del 35 al 36, 160,21 m; del 36 al 37, 232,14 m; del 37 al 38, 6,46 m; 38 al 1, 321,44 m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302 m².

Son sus linderos: Norte, Fundación Madariaga; Sud, Christian Miguel Millán; Este, Christian Miguel Millán; y, Oeste, Roque Elena.

Nomeclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A(20) 19A(26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2.

No constan datos de inscripción en el Registro Inmobiliario.

Según la Dirección General de Catastro, el padrón N° 92.317 empadronado al nombre de Comunidad Los Britos; y padrón N° 91.594, empadronado a nombre de Jesús María Brito y Otros.

IV.- HECHOS: Mi poderdante adquirió el fundo que intenta usucapir, a través de cuatro escrituras públicas, a saber:

El 16 de junio de 2.006, mediante escritura pública N° 126 pasada por ante el escribano Claudio Benud, a Delfina, Antonia, Carmen y Emilia Brito acciones y derechos hereditarios y posesorios sobre un predio de aproximadamente **32 Has 4.000 m2**, ubicado en Los Pozos, que lindaba: Norte, Néstor Rolando Brito; Sud, Zoilo Enrique Brito; Este, Christian Miguel Millán y Oeste, Hoffmann.

En el mencionado instrumento se deja sentado que las cedentes son las únicas herederas, por la totalidad de la fracción cedida, de José Antonio y Zoila Brito, fallecidos 40 años atrás, quienes poseían el fundo desde tiempo inmemorial y que desde esa época poseyendo a nombre propio.

La misma escritura da pormenorizada cuenta de se constituyeron en el fundo, lo recorrieron íntegramente sin oposición y recibiendo el cesionario la posesión del mismo.

Por escritura N° 176 del 4 de agosto de 2.006, ante la misma escribanía, a Zoilo Enrique y Néstor Rolando Brito, acciones y derechos hereditarios y posesorios sobre dos inmuebles, ambos ubicados en Dos Pozos; uno, propiedad del primero, de más o menos **24 Has 2.000 M^a**, que linda, Norte y Este, Cristian Miguel Millán; Sud, Martín; Oeste, Hoffmann; el otro propiedad de Néstor Rolando Brito, de alrededor de **6 Has 3.000 m2** y que linda, Norte, René Soria; Sud y Este, Christian Miguel Millán y Oeste, Hoffmann.

Emilia E. Kazzul
9.000000
CAT 1.754 CAS 175
J. Benud, T. Benud

Igual que en el citado supra, en este instrumento se deja sentado que los cedentes son los únicos herederos, por la totalidad de las fracciones cedidas, de José Antonio y Zoila Brito, fallecidos 40 años atrás, quienes poseían el fundo desde tiempo inmemorial y que desde esa época poseyendo a nombre propio.

La misma escritura da pormenorizada cuenta de se constituyeron en ambos fundos, los recorrieron íntegramente sin oposición y recibiendo el cesionario la posesión de los mismos.

Por escritura N° 7, del 5 de enero de 2.007, ante el mismo escribano, José René Soria (con el asentimiento de su esposa, Aurisela Roldán) cede y transfiere a favor de mi instituyente las acciones y derechos posesorios sobre un inmueble sito en Las Animas, de aproximadamente **102 Has**, que linda: Norte, Isabel Aparicio de Medina; Sud y Este, Christian Miguel Millán; y Oeste, Sucesión Brito.

El cedente referenció los antecedentes de su posesión, señalando que desde hace más de 35 años la ejerce públicamente y a título de dueño.

Corre idéntico recaudo en cuanto a recorrer todo el perímetro del inmueble, sin oposición, y a la tradición material de la posesión.

Por escritura N° 88 del 6 de agosto de 2.008, Justino Correa, con el asentimiento de su cónyuge, María Estela Jerez, cede y transfiere a favor de mi mandante, acciones y derechos posesorios sobre un predio ubicado en Las Animas, de aproximadamente **18 Has 9.000 m2**, que linda, Norte, herederos de Francisco Solano Medina; Sud, Este y Oeste, Christian M. Millán.

Se referencian los antecedentes en la posesión del fundo, y se indica que el cedente la tiene en su propio nombre, públicamente, desde hace 28 años atrás.

Se incluye el mismo recaudo en cuanto a la entrega de la posesión en el inmueble, previo recorrido del mismo.

Es decir que desde el 16 de junio de 2.006 al 6 de agosto de 2.008, mediante cuatro adquisiciones onerosas, el actor consolidó una posesión animus domine, efectivamente materializada, sobre las distintas fracciones que, unificadas, conforman el predio de litis.

En cuanto a los cedentes, en todos los casos remontan a posesiones centenarias, transmitidas ya por herencia, ya por cesiones, con ocupación material de los fundos, sobre los que ejercieron tareas de cerramiento, con alambrados o enramadas, mantuvieron ganado menor y mayor, realizaron desmontes y, en algunos casos, viviendo en los mismos.

Esta posesión centenaria pretendió ser turbada por una aventura judicial llevada a cabo a mediados de los noventa, cuando la Fundación Madariaga pretendió desalojar a los entonces poseedores, los que ocurrieron ante el Juzgado de Paz de Taco Ralo, respondiendo a citación por medio periodístico realizada por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IX Nominación del Centro Judicial Capital, en los autos "Sociedad Industrial Americana Maquinaria Di Tella Ltda. vs. La Casa de las Heladeras y Televisores S. A. s/ Ejecución Hipotecaria."

Enrique E. K...
Abogado
CAT 1.754
J... 3.9...

Se acompaña fotocopia de la presentación que el 14 de abril de 1.994 hicieron en el juzgado de paz referenciado Delfina, Antonia, Juana Carmen y Santos Brito, y por una posesión de 350 Has.

Adquiridos los fundos como se explicitó supra, mi conferente procedió a alambrazar íntegramente los mismos, realizando tareas de deslinde y mensura.

Inició el trámite para la apertura de cuenta tributaria, y de resultas de la misma el fundo tiene a la fecha padrón N° 2010060377, con una valuación de \$ 191.515,43, conforme surge de la boleta de pago del impuesto inmobiliario que se adjunta.

Se trata en definitiva, Sr. Juez, de la transmisión ordenada, traditio mediante y con instrumentos públicos indubitables, de un inmueble debidamente identificado y sobre el cual, desde al menos cien años, sus sucesivos dueños han ejercido la posesión quieta, pública y animus domine.

Remontándose la posesión a antes del año 1.900, posesión a la que accede el actor por la regularidad de las transferencias, se dan sobradamente los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho peticionar que oportunamente V. S. declare operada, en favor de los mismos, la usucapión alegada.

Porque se ha decidido:

“Conforme señala la doctrina, para que haya accesión de posesiones es necesario: 1) que las dos posesiones no sean viciosas (art. 2.475 C.C.); 2) que se liguén inmediatamente, sin que sean separadas por una posesión viciosa (art.2.476 C.C.) y 3) que se liguén por vínculos de derecho entre el autor y el sucesor.”
Cámara Civil y Comercial Común, Sentencia N° 229 del 29/07/01.

V.- PRUEBA: Desde ya ofrecemos como prueba instrumental:

- a) Poder general para juicios;
- b) Plano de mensura;
- c) Copias claramente legibles de las escrituras públicas N° 126, en dos fs.; 176, en dos fs.; 7, en 3 fs.; y 88, en dos fs.;
- d) Copia claramente legible de acta en Juzgado de Paz de Taco Ralo;
- e) Solicitud de Apertura de Cuenta Tributaria;
- f) Constancia de apertura de cuenta tributaria;
- g) Inscripción del predio en la Comuna de Taco Ralo; y,
- h) Pago de impuesto inmobiliario cuota 5 año 2.012.

Corresponde y pido que la documentación original sea reservada en Caja del Juzgado. En cuanto a las escrituras públicas, protesto agregar los originales en caso de ser requeridos. El acta del Juzgado de Paz de Taco Ralo, oportunamente deberá ser remitida la copia al mismo, para su certificación con los originales a la vista.

VI.- DERECHO: Fundo la presente acción en el art. 24 de la ley 14.159 y en los artículos 4.015/6 del Código Civil; también en el art. 401 y sigtes. Procesal.

VII.- PETITORIO: Por lo expuesto, a V. S. pido:

- 1) Que me tenga por presentado en nombre y representación del actor, con el domicilio constituido y dándome participación de ley;

2) Que conforme a la prueba acompañada, decrete de conformidad la demanda, mandando librar los oficios de ley; y,

3) Que oportunamente haga lugar a la demanda, declarando operada la prescripción sobre el inmueble de litis a favor de Christian Miguel Millán, con costas en caso de oposición.

JUSTICIA.



Enrique E. Kastron
Abogado
CAT 1.754 C.C. 175
J. 10. 10. 1990

RECIBIDO 16/10/12 HORA: 09:15

[Signature]
SENTENO M. ALBERTO
Prosecretario OI. Justicia



MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte.

N° 749/12

FECHA 17/10/2012

HORA: 07:46 PILLON

DECLARACION JURADA, TASA DE JUSTICIA, BONOS LEY 6059 Y 6023, DEMANDA EN CUATRO FS., COPIAS DE ESCRITURA, PLANO DE MENSURA, ACTUACIONES NOTARIALES DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS, SOLICITUD Y REPORTE DE APERTURA DE CUENTA TRIBUTARIA, RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES POR INSCRIPCION DE TERRENO, BOLETA DE D.G.R - INMOBILIARIO Y UN JUEGO DE COPIAS PARA TRASLADO.-

[Signature]
SENTENO M. ALBERTO
Prosecretario OI. Justicia

ML 17 OCT 2012 12:25

JUZ. CIV. COM. II

*Adjunto declaracion jurada, Adjunto Tasa de Justicia, Adjunto bono 6023, boleto 6059
11 Adjunto demanda (4) fs, Adjunto copias
11 de poder (1) fs, Adjunto copias (15) fs, Adjunto
11 Copias para traslado de (2) fs, No adjunto
11 documentacion original —*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

Concepción, 25 de octubre de 2012

Previamente de cumplimiento el peticionante con lo informado por el Sr.
Actuario.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 OCT 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Sr. PAULO
SECRETARIO
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CUMPLO PROVEIDO. OTRO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Millán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 749/12."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por el actor, en los autos de la carátula a V.

S. con el debido respeto digo:

I.- Cumpliendo con lo ordenado por el Juzgado, en la fecha adjunto los originales referenciados en la demanda, pidiendo que sean reservados en Caja del Juzgado.

II.- Por corresponder, pido se decrete de conformidad la demanda y se ordene librar los oficios de ley.

Tener en cuenta lo manifestado y proveer de conformidad será:

JUSTICIA.



ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
CAT. 1754 CAS. 175
JUST. FED. T 93 F 386

LU, 29 OCT 2012 10:27
JUZ. CIV. COM. II

Adjunta doc. original:

- Plano mensura N° 60377/10
- Solicitud de apertura Cuentas Tributarias especial.
- Informe Direcc. Genl. Contables Tuc.
- Recibo N° 038776 Comuna Toco Rolo.
- Volante de pago Imppto. Inmobiliaria.
- Escritura N° 126-
- Escritura N° 176-
- Escritura N° 188-
- Escritura N° 7-



DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2012.-

Téngase al Dr. Enrique Kaenel, como apoderada de MILLAN CHRISTIAN MIGUEL, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°84, désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Téngase presente lo manifestado en punto V, último párrafo.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

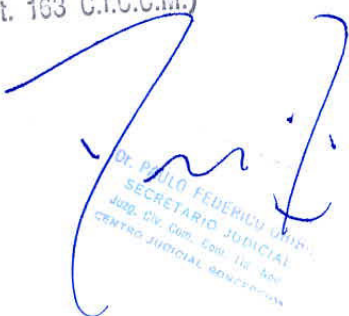
Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS.-**

Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Comuna Rural de Taco Ralo, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario.-

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- MFL


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


En fecha 19/NOV 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00CSZRQVNO

Concepción, 21 de noviembre de 2012.-

OFICIO N°: 2446.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____/____O

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figura inscripto un inmueble ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2; JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00GTQYOVRO

Concepción, 21 de noviembre de 2012.-

OFICIO N°: 2447.-

DELEGADO COMUNAL
CON JURISDICCIÓN EN TACO RALO
DPTO. GRANEROS
S ____ / ____ O

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figuran inscriptos y quienes pagan los impuestos respecto de un inmueble ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2.-

JCGP

Saludo a Ud. Atte..-


Dr. PAULO FEDERICO RUIZ
SECRETARIO JUZGADO
Juzg. Civ. Com. Gm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUC



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00TCTZQFZQ

Concepción, 21 de noviembre de 2012.-

OFICIO N°: 2448.-

SR. DIRECTOR DE CATASTRO
ÁREA INMUEBLES FISCALES
S _____ / _____ O

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si es de propiedad fiscal un inmueble ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matricula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2 JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

DR. PAULA EUGENIA URBIC
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 23/11/12 retiro oficio 2446, 2447, 2448 / Dr. Kaerul.

[Signature]
Natividad, Yaldam
Alcaldía
Méd. Prof. N° 0000-11-F-03

[Signature]
Dr. PABLO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. Com. Com. Un. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ley Convenio N° 7263

**Serie A
Form. 13**

Nº 017419*

**Bono Informes
Requerimientos Judiciales
o Administrativos**

**Valor \$ 50.-
Reproducción
Prohibida**

2012





Ley Convenio N° 7263

**Serie A
Form. 13**

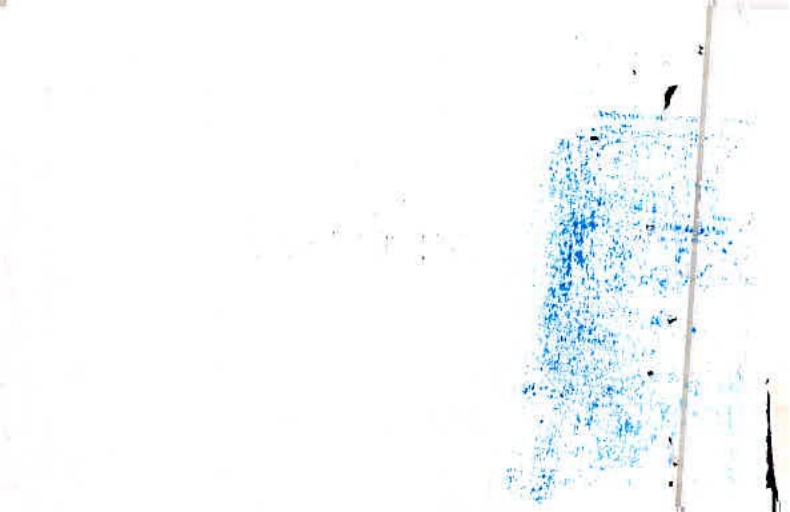
Valor \$ 50.-

**Reproducción
Prohibida**

Nº 017420

**Bono Informes
Requerimientos Judiciales
o Administrativos**

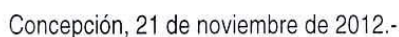






Handwritten 'I' and '39' with a circular stamp. The stamp contains the text 'FOLIO N° 1' and 'LEGGI E FIRMARE'.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



OFICIO N°: 2448.-

SR. DIRECTOR DE CATASTRO
ÁREA INMUEBLES FISCALES
S / O

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si es de propiedad fiscal un inmueble ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2 JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. PAULO FEDERICO URBIN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. y Fam.
CENTRO JUDICIAL BOLIVIA

PLANO DE:

MENSURA
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

35



POSEEDOR

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL
DNI: N° 26.454.773

PROVINCIA DE TUCUMAN

Departamento: GRANEROS (ANTES Y ACTUAL)

Lugar: LAS ANIMAS - VILTRAN (TACO RALO)

ruta PROVINCIAL N°308 Km 9

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA - LAMINA	PARCELA
II	F	157	1A(20) 19A(2)

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON	MATRICULA	ORDEN
92.317	43.705	1
91.594	43.706	2

CROQUIS DE UBICACION



REGISTRO INMOBILIARIO

S/CATASTRO EMPADRONADA A NOMBRE DE:

92.317 > COMUNIDAD LOS BRITO

91.594 > BRITO JESUS MARIA Y OTROS

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA	PARCELA

COMPULSA DE SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA (Polig. 1al 38) = 186 Has.5568.3302 m2

MUNICIPALIDAD

ESCALA

ESCALA DE DIBUJO 1:16.000

FECHA DE OPERACIONES

OCTUBRE 2010

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

BLANO N°

60377/10

EXPEDIENTE N°

29432-S-10

FECHA

02 OCT 2010

FIRMA POSEEDOR

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL
DNI: N° 26.454.773

FIRMA PROFESIONAL

ARMANDO SENE SOTILLO
INGENIERO CIVIL
MAT. PROF. N° 7574
Tel. 03665-421155 CONCEPCION - TUCUMAN
Ingeniero Civil ARMANDO SENE SOTILLO
ESTUDIO DE INGENIERIA Ø ESPAÑA Nº 13 Ø CONCEPCION Ø 6925

NORTE
ACIMUT 1-2 = 71°04'29"
ESCALA DE DIBUJO 1:16.000

CROQUIS S/CATASTRO



CROQUIS S/CATASTRO

NO SE CROQUIZA LA PARCELA CATASTRAL, POR ESTAR EN MAYOR EXTENSION Y NO EXISTIR NINGUN ANTECEDENTE CATASTRAL DE LA MISMA QUE MUESTRE SU GEOMETRIA.- LA FICHA DE AVANCE SE ENCUENTRA EMPADRONADA A NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE LOS BRITOS LA CUAL CONSIGNA UNA SUP. APROXIMADA DE 36.000 Has.-

V	COORDENADAS GEODESICAS		Coord. GAUSS KRUGER	
	LATITUD	LONG.	NORTE	ESTE
18317	27° 26' 35.1957"S	65° 28' 30.6869"W	6965126.23	3551884.58
G1	27° 40' 29.50285"S	65° 09' 48.96175"W	6939275.009	3582517.108
G2	27° 40' 18.01786"S	65° 09' 08.91214"W	6939621.067	3583617.137

Marco de Referencia: Red Geodesica Provincial (RECAT) vinculada a POSGAR58
Faja 3 del IGM (Meridiano Central)

REFERENCIAS

18317 = PUNTO HOMOLOGADO DE APOYO (BASE) Medicion ESTATICA
G1+G2= PUNTOS GEO-REFERENCIADOS Medicion ESTATICA

COORDENADAS			
VERT.	X	Y	ANG.INTERNO
1	6936918.483	3584030.248	89°42'54"
2	6937017.266	3584318.355	174°04'
3	6937163.941	3584344.433	105°56'10"
4	6937195.295	3584319.893	222°11'28"
5	6937320.016	3584267.003	89°39'12"
6	6937491.153	3584226.463	193°15'30"
7	6937572.066	3584226.366	162°41'47"
8	6937712.204	3584182.524	173°10'18"
9	6937937.210	3584081.400	178°01'32"
10	6938019.675	3584040.867	168°11'03"
11	6938106.878	3583972.759	167°55'56"
12	6938167.113	3583937.900	164°39'55"
13	6938242.211	3583861.764	217°54'57"
14	6938380.959	3583843.553	188°06'24"
15	6938642.506	3583846.425	171°40'27"
16	6938723.538	3583835.474	213°19'36"
17	6938769.846	3583857.691	160°05'09"
18	6938836.276	3583864.340	90°29'30"
19	6938851.069	3583728.334	252°11'07"
20	6939024.367	3583692.738	185°48'36"
21	6939206.564	3583674.037	178°02'53"
22	6939356.199	3583653.947	180°57'16"
23	6939583.714	3583626.839	172°14'04"
24	6939821.067	3583617.137	93°43'12"
25	6939563.450	3583316.249	171°26'12"
26	6939328.311	3582948.670	177°29'54"
27	6939275.009	3582517.108	84°03'41"
28	6938574.984	3582889.223	177°06'02"
29	6938553.785	3582901.907	176°06'30"
30	6938252.599	3583111.119	175°58'44"
31	6938170.600	3583168.123	172°15'57"
32	6937936.211	3583363.205	166°38'29"
33	6937670.050	3583480.920	184°10'44"
34	6937751.322	3583631.363	182°55'00"
35	6937567.389	3583641.492	181°11'55"
36	6937459.363	3583598.815	239°41'29"
37	6937229.525	3583927.159	168°50'17"
38	6937223.066	3583927.006	164°28'06"

SUP. S/MENSURA = 186 Hts 5268.1302 m2



Dirección General de Catastro Tucumán

Departamento Inmuebles Fiscales

EXPEDIENTE N° 30.088/377-2012.-

REF/JUICIO: "MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" (EXPTE. N° 749/12).-

San Miguel de Tucumán, Miércoles 05 de Diciembre de 2012.-

SEÑOR:

SECRETARIO JUDICIAL

JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIª NOM.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

S. // D.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo requerido por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del Poder Judicial de la Ciudad de Concepción, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz quien ha dispuesto librar el presente Oficio N° 2.448, donde solicita se informe sobre 2 Propiedades, que corre adjunto a fojas 1. Esta Dirección General de Catastro – *Departamento Inmuebles Fiscales*- cumple en informar de acuerdo a los antecedentes obrantes en nuestra base de datos (SIT), lo siguiente:

Los Inmuebles del cual se pide información, ubicados en la Localidad de "Los Gómez" (Comuna de Taco Ralo) y "Chañar Pozo" (Comuna Lamadrid), Departamento Graneros, e identificados con el Padrón Catastral N° 92.317 y N° 91.594, **no figura en nuestros archivos como Propiedades del Superior Gobierno de la Provincia**, como así tampoco consta que éste tenga algún derecho sobre los mismos.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Raúl C. Fernández Bravo
Departamento I. Fiscales

HECTOR RUBEN BAS
Dirección General de Catastro

ML 12 DIC 2012 09:12

JUZ. CIV. COM. II

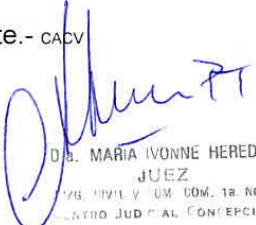
PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 5 de febrero de 2013.-

Agréguese Oficio N° 2448 y téngase presente.- CACV


D.S. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
1º B. CIVIL Y COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00GTQYOVRO

Concepción, 21 de noviembre de 2012.-

OFICIO N°: 2447.-

DELEGADO COMUNAL
CON JURISDICCIÓN EN TACO RALO
DPTO. GRANEROS
S ____ / ____ O



JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.--

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figuran inscriptos y quienes pagan los impuestos respecto de un inmueble ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matricula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2.-

JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

DR. PAULO ROBERTO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. de la Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

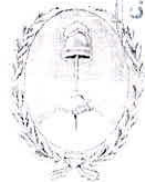
ML-05 DIC 2012 09:00

JUZ. CIV. COM. II

FRILIO FEDERICO URIBIO
JUZ. CIV. COM. II
JUZ. CIV. COM. II
JUZ. CIV. COM. II
JUZ. CIV. COM. II



COMUNA DE TACO RALO



BUENOS AIRES esq. BARTOLOMÉ MITRE – TACO RALO – CP (4242)
RUTA Nº 157 KM 1.137 – DEPTO. GRANEROS - TUCUMÁN
taco_ralo@hotmail.com

TACO RALO, 05 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación

Centro Judicial Concepción

Dpto. Chicligasta

Al Dr. Pablo Federico Uribio

Secretario Judicial

S-----/-----D

JUICIO MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte 749/12

La dirección de Rentas de la Comuna de Taco Ralo Dpto. Graneros, Pcia de Tucumán, ante la señora Jueza respetuosamente se dirige y dice:

1) Que en legal tiempo y forma vengo a contestar el oficio Nº 2447 de fecha de 21 de Noviembre de 2.012 a fin de informar "a nombre de quien figuran inscriptos y quienes pagan los impuestos respecto de un inmueble ubicado en Las Animas, Viltran, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura de Km. 9 de la Ruta Provincial Nº 308 y conforme Plano de mensura con sus medidas referenciadas en dicho Instrumentos".

INFORMO: que en esta Comuna se encuentra registrado el inmueble de escrito bajo Padrón Nº 92317 Matricula 43.705 Orden 1 y Padrón 91.594- Matricula 43.706 Orden 2- Circunscripción II- Sección F, Manzana/Lamina 157 – Parcela 1 A (20) y 19 A (2) a nombre de Sr. Christian Miguel Millan – DNI Nº 26.454.773; y al momento de la inscripción en esta Comuna el dueño acredito los siguientes Instrumentos: Copia Plano de Mensura Nº 60.377/10- Expte Nº 29.432-S-10 aprobado por DIRECCION GENERAL DE CATASTRO de Tucumán, copia de 4 escrituras Publicas Nº 126-176-7 y 88 respectivamente que conforman el predio de 186 Has.

Respecto a los tributos o contribuciones que inciden sobre el Cisi por Ley Nº 7.959 a partir de Enero de 2008 todas las Comunas del Interior dejan de percibir el arancel en Concepto de este impuesto, siendo la DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN la encargada del cobro de dicho impuesto, de igual modo consta en nuestro legajo copia Cuenta Tributaria Especial Nº 2010060377ª nombre de contribuyente MILLAN CHRISTIAN MIGUEL.-

Por lo expuesto ante V.S. pido se tenga por expedido la contestación del oficio Nº 2447 en tiempo y forma

Saludo atentamente.-



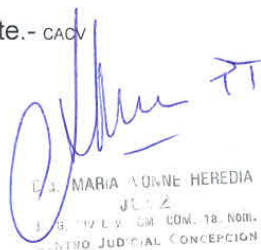

MARCELO IGNACIO MEDINA
DIRECTOR DE RENTAS
COMUNA RURAL DE TACO RALO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 5 de febrero de 2013.-

Agréguese Oficio N° 2447 y téngase presente.- CACV


D. MARIA VONNE HEREDIA
J.L. 2
F. B. 1975. CM. COM. 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Q Bono

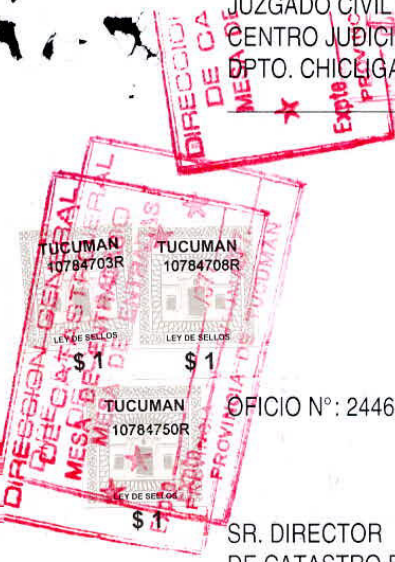


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 21 de noviembre de 2012.-



OFICIO N°: 2446.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°: 749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figura inscripto un inmueble ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2; JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

DR. PAULO FEDERICO URBID
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, viernes, 07 de diciembre de 2012

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

REF. EXPTE.: 30089/12

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL

Atento a lo solicitado en el Expediente de referencia, esta Dirección General de Catastro informa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 91.594

Matrícula: 43706

Orden: 2

Circunscripción: 2

Sección: F

Lámina: 157

Manzana:

Manzana - Parcela:

Parcela: 19A (2)

Sub-Parcela:

Ubicación

Departamento: 15- GRANEROS

Localidad: CHAÑAR POZO (LAMADRID)

Calle o Ruta: NO ESPECIFICADO

Nro./Km:

Manzana:

Lote/Fracción :

Casa:

Registrado a Nombre de:

Apel / Nombre:

BRITO, JESUS MARIA
BRITO, JOSE
BRITO, JUAN DE DIOS

Titular:

Inscripción en el Registro Inmobiliario:

Matrícula Registral: -

Libro:

Folio:

Serie:

Año:

Contribuyente

Apel / Nombre del Contribuyente: BRITO, JESUS MARIA Y OTROS

CUIT/CUIL: - - - - -

Localidad: CHAÑAR POZO (LAMADRID)

Domicilio Fiscal: RUTA PROVINCIAL 308

Nro./Km:58

Block:

Piso:

Depto:

Manzana:

Lote/Fracción :

Casa:

Observaciones: EXISTEN VARIOS PLANOS DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA. NO CONSTA DATOS DE INSCRIPCION DEL REGISTRO INMOBILIARIO.

Superficies Totales (solo para padrones afectados a Régimen de PH)

Cubierta [m2]:

Semi - Cubierta [m2]:

Común de Uso Común [m2]:

Común de Uso Exclusivo [m2]:

Porcentaje de Condominio [%]:

SIT05 - Reporte 05

3.1.0 - TE - REGIMEN06 - sremonda - 07/12/2012 12:10

Ag. GRACIELA CARDENAS
JEFA DPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Página 1 de 1



Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, viernes, 07 de diciembre de 2012

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

REF. EXPTE.: 30089/12

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL

Atento a lo solicitado en el Expediente de referencia, esta Dirección General de

Catastro informa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 92.317

Matrícula: 43705

Orden:

1

Circunscripción: 2

Sección: F

Lámina: 157

Manzana:

Manzana - Parcela:

Parcela: 1A20

Sub-Parcela:

Ubicación

Departamento: 15- GRANEROS

Localidad: LOS GOMEZ (TACO RALO)

Calle o Ruta: NO ESPECIFICADO

Nro./Km:

Manzana:

Lote/Fracción :

Casa:

Apel / Nombre:

Titular:

FUNDACION MADARIAGA,

Inscripción en el Registro Inmobiliario:

Matrícula Registral: G - 01874

Libro:

Folio:

Serie:

Año:

Contribuyente

Apel / Nombre del Contribuyente: FUNDACION MADARIAGA

CUIT/CUIL: - - - - -

Localidad: CAPITAL FEDERAL.

Domicilio Fiscal: PUEYRREDON

Nro./Km:1061

Block:

Piso: 14

Depto: A

Manzana:

Lote/Fracción :

Casa:

Observaciones: EXISTEN VARIOS PLANOS DE PRES. ADQUISITIVA

Superficies Totales (solo para padrones afectados a Régimen de PH)

Cubierta [m2]:

Semi - Cubierta [m2]:

Común de Uso Común [m2]:

Común de Uso Exclusivo [m2]:

Porcentaje de Condominio [%]:

SIT05 - Reporte 05

3.1.0 - TE - REGIMEN06 - sremonda - 07/12/2012 12:11

Agrim. GRACIELA CARRERAS
JEFA DPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

MA. 18 DIC 2012 12:05

JUZ. CIV. COM. 1

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Inst. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 5 de febrero de 2013.-

Agréguese Oficio N° 2446 y téngase presente.- CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
Juzg. Civil y Com. 1da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En fecha 08 FEB 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

SR. PAULO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

3



SOLICITO OFICIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Millán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 749/12."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por la parte actora, en los autos de la carátula a V. S. respetuosamente digo:

Por corresponder pido se libre oficio al Registro Inmobiliario, a los fines de que informen sobre la titularidad del predio de litis.

Proveer de conformidad será:

JUSTICIA.



ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
CAT. 1754 CAS. 175
JUST. FED. T 93 F 386

ML 13 FEB 2013 03:14

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Con. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 4 de marzo de 2013.-

Librese oficio al Registro Inmobiliario, conforme lo ordenado oportunamente.-
CACV

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05-MAR-2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.O.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URBIQ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Gen. 1ra. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

No se libro opus por falta de copio. 12/03/13.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Neg.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/03/13 agrega 7 folios en 2 p. for Dr. Karel

[Signature]
Nominado a J. G. de la
Mat. Prof. SP. 033 L. 01 P. 10

En fecha **5 MAR 2013** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Neg.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00QWIVFAI

Concepción, 7 de marzo de 2013.-

OFICIO N°: 94.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____/____O

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si el inmueble de la litis posee antecedentes de dominio, el mismo se encuentra ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUd: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2.- A LOS EFECTOS DEL INFORME SE ACOMPAÑAN INFORME DE CATASTRO PARCELARIO EN (01) FOJAS Y PLANO DE MENSURA EN (01) FOJAS.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Q 03/04/13 retiro of N° 94

Examen B.



Cód. 5537

F.924 0000-00345015

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Apellido y Nombres o Razón Social

Francisco Enrique

CUIT/CUIL/DNI/CI

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 16456

08/04/2013 10:50:06



7910011143401304161175 jatv

Importes

Total a Depositar \$

Son Pesos:

Quince mil
Banco del Tucumán S.A.

5 ABR 2013

116 CONCEPCIÓN

Sello del Banco

61024200

12

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 16456

08/04/2013 10:50:06



7910011143401304161175 jatv



00QWIOVFAI

Concepción, 7 de marzo de 2013.-

OFICIO N°: 94.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ O



JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
749/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si el inmueble de la litis posee antecedentes de dominio, el mismo se encuentra ubicado en Las Ánimas, Viltrán, Taco Ralo, Dpto. Graneros, a la altura del Km 9 de la Ruta Provincial N° 308. Según Plano de Mensura son sus medidas: Norte: del punto 26 al 27: 141,95m.; del 25 al 26: 707,78m.; del 24 al 25: 306,35m.; Sur: del punto 1 al 2: 304,57m.; Este: del punto 23 al 24: 38,59m.; del 22 al 23: 229,12m.; del 21 al 22: 148,99m.; del 20 al 21: 185,14m.; del 19 al 20: 176,91m.; haciendo codo hacia el este, del 18 al 19: 136,80m.; del 17 al 18: 66,76m.; del 16 al 17: 51,36m.; del 15 al 16: 81,76m.; del 14 al 15: 261,56m.; del 13 al 14: 139,93m.; del 12 al 13: 106,94m.; del 11 al 12: 69,59m.; del 10 al 11: 110,64m.; del 9 al 10: 91,88m.; del 8 al 9: 246,68m.; del 7 al 8: 146,83m.; del 6 al 7: 80,91m.; del 5 al 6: 175,87m.; del 4 al 5: 135,47m.; del 3 al 4: 27,39m.; del 2 al 3: 168,70m.; Oeste: del punto 27 a 28: 792,78m.; del 28 al 29: 24,70m.; del 30 al 31: 99,86m.; del 31 al 32: 318,11m.; del 32 al 33: 118,00m.; del 33 al 34: 191,64m.; del 34 al 35: 279,25m.; del 35 al 36: 160,21m.; del 36 al 37: 232,14m.; del 37 al 38: 6,46m. del 38 al 1: 321,44m. Superficie según mensura: 186 Has. 5568,3302m2. Son sus linderos: Norte: Fundación Madariaga; SUD: Christian Miguel Millán; Este Christian Miguel Millán; y Oeste: Roque Elena. Nomenclatura Catastral: C.: II; S.: F; M.: 157; Parc.: 1A (20) 19A (26); Padrón 92.317 y 91594; Matrícula 43.705 y 43.706; Orden 1 y 2.- A LOS EFECTOS DEL INFORME SE ACOMPAÑAN INFORME DE CATASTRO PARCELARIO EN 01 FOJAS Y PLANO DE MENSURA EN 02 FOJAS.- JGGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. N° 94
CENTRO JUDICIAL



Dirección General de Catastro Tucumán
Departamento Inmuebles Fiscales



05 ABR

EXPEDIENTE N° 30.088/377-2012.-

REF/JUICIO: "MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO" (EXPTE. N° 749/12).-

San Miguel de Tucumán, Miércoles 05 de Diciembre de 2012.-

SEÑOR:
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIª NOM.
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
S. // D.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo requerido por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del Poder Judicial de la Ciudad de Concepción, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz quien ha dispuesto librar el presente Oficio N° 2.448, donde solicita se informe sobre 2 Propiedades, que corre adjunto a fojas 1. Esta Dirección General de Catastro – *Departamento Inmuebles Fiscales*- cumple en informar de acuerdo a los antecedentes obrantes en nuestra base de datos (SIT), lo siguiente:

Los Inmuebles del cual se pide información, ubicados en la Localidad de "Los Gómez" (Comuna de Taco Ralo) y "Chañar Pozo"(Comuna Lamadrid), Departamento Graneros, e identificados con el Padrón Catastral N° 92.317 y N° 91.594, **no figura en nuestros archivos como Propiedades del Superior Gobierno de la Provincia**, como así tampoco consta que éste tenga algún derecho sobre los mismos.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Raúl C. Fernández Bravo
Departamento I. Fiscales



HECTOR RUBEN BAS
Dirección General de Catastro

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Comun. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 12 DIC 2012 09:12

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Comun. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLANO DE:

MENSURA
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

51

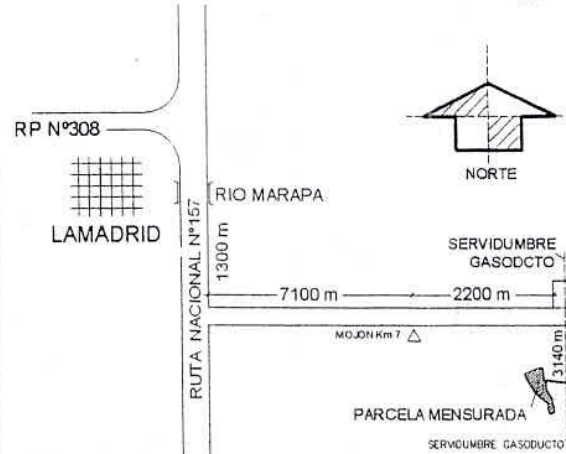
POSEEDOR

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL
DNI: N° 26.454.773

PROVINCIA DE TUCUMAN

Departamento: GRANEROS (ANTES Y ACTUAL)
Lugar: LAS ANIMAS - VILTRAN (TACO RALO)
RUTA PROVINCIAL N°308 Km 9

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA - LAMINA	PARCELA
II	F	157	1A(20) 19A(2)

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON	MATRICULA	ORDEN
92.317	43.705	1
91.594	43.706	2

REGISTRO INMOBILIARIO

S/CATASTRO EMPADRONADA A NOMBRE DE:

92.317 > COMUNIDAD LOS BRITO

91.594 > BRITO JESUS MARIA Y OTROS

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA	P

COMPULSA DE SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA (Polig. 1al 38) = 186 Has.5568.3302 m2

MUNICIPALIDAD

ESCALA

ESCALA DE DIBUJO 1:16.000

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

FECHA DE OPERACIONES

OCTUBRE 2010

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

BLANO N°

60377/110

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

EXPEDIENTE N° 29432-S-10

FECHA

02 DIC



FIRMA POSEEDOR

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL

DNI: N° 26.454.773

FIRMA PROFESIONAL

ARMANDO SENE SOTILLO

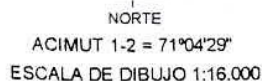
INGENIERO CIVIL

MAT PROF N° 7674

TEL: 03655 321135 - CONCEPCION - TUCUMAN

Ingeniero Civil ARMANDO SENE

ESTUDIO DE INGENIERIA 0 ESPAÑA N°1355 L.3 0 CONCEPCION 0 0-



CROQUIS S/CATASTRO



P. N°: 08

BARCELONA

SECRETARÍA NACIONAL N° 157

CROQUIS S/CATASTRO

NO SE CROQUIZA LA PARCELA CATASTRAL, POR ESTAR
EN MAYOR EXTENSION Y NO EXISTIR NINGUN ANTECEDENTE
CATASTRAL DE LA MISMA QUE MUESTRE SU GEOMETRIA.-
LA FICHA DE AVANCE SE ENCUENTRA EMPADRONADA A NOMBRE DE LA
COMUNIDAD DE LOS BRITOS
LA CUAL CONSIGNA UNA SUP. APROXIMADA DE 36.000 Has.-

V	COORDENADAS GEODESICAS		Coord. GAUSS KRUGER	
	LATITUD	LONG.	NORTE	ESTE
Id317	27° 26' 35.1957"S	65° 28' 30.6869"W	6965126.23	3551884.58
G1	27° 40' 29.50285"S	65° 09' 48.96175"W	6939275.009	3582517.103
G2	27° 40' 18.01786"S	65° 09' 08.91214"W	6939621.067	3583617.137

Marco de Referencia: Red Geodésica Provincial (RECAT) vinculada a POSCAR98
Faja 3 del IGM (Meridiano Central)

REFERENCIAS

id317 = PUNTO HOMOLOGADO DE APOYO (BASE) Medicion ESTATICA
G1+G2= PUNTOS GEO-REFERENCIADOS Medicion ESTATICA

VERT.	COORDENADAS		ANG.INTERNO
	X	Y	
1	693618.483	586403.248	87°42'54"
2	693707.1266	586418.355	117°49'34"
3	693718.541	586434.443	105°56'10"
4	693719.295	5864319.893	222°1'26"
5	6937320.016	5864767.003	189°39'12"
6	6937491.153	5864226.463	193°15'30"
7	6937572.066	5864226.366	162°41'47"
8	6937712.204	5864182.524	173°10'18"
9	6937937.210	5864081.400	178°01'32"
10	6938019.675	5864040.887	168°11'03"
11	6938106.038	5863972.759	167°55'59"
12	6938167.113	5863917.000	164°39'58"
13	6938242.211	5863861.764	21°59'57"
14	6938360.599	5863841.553	188°06'24"
15	6938642.560	5863846.425	17°40'27"
16	6938672.538	5863835.474	21°19'36"
17	6938759.846	5863857.091	166°05'59"
18	6938836.276	5863864.340	9°29'30"
19	6938951.059	5863728.134	25°17'01"
20	6939024.367	5863732.738	18°48'36"
21	6939208.564	5863674.037	178°02'53"
22	6939356.199	5863653.947	182°57'16"
23	6939583.714	5863626.839	172°14'04"
24	6939627.067	5863817.137	3°45'12"
25	6939583.450	5863816.249	177°16'12"
26	6939328.311	5867648.670	177°20'54"
27	6939275.009	5867571.108	84°03'43"
28	6938574.384	5862889.223	177°06'02"
29	6938553.785	5862901.907	178°06'30"
30	6938252.599	5863111.119	177°58'44"
31	6938170.600	5863168.123	172°15'57"
32	6937936.211	5863383.205	166°36'29"
33	69371870.050	5864300.299	16°10'44"
34	6937751.322	5863561.263	162°55'00"
35	6937567.589	5863841.492	161°11'19"
36	6937459.363	5863536.815	23°41'29"
37	6937224.525	5863927.159	168°50'13"
38	6937221.066	5863721.506	164°28'18"

$$S_{UP} \cdot S/MENSURA = 186 + 0,5568 \cdot 3302 \text{ m}^2$$

7



Dirección de Registro Inmobiliario

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

05 ABR 2013

714

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 16456

08/04/2013 10:50:06



7910011143401304161175 jatv

(Sticker)

➤ A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE

1- Caratula del Juicio

Mellan Christian Miguel S.P.

2- Número de Expedientes:

Expte N° 749/12

3- Juzgado:

CC 20

Solicito se Informe sobre el Oficio que se Adjunta.

En caso de solicitarse copia de antecedentes registrables deberá adjuntarse 1 formulario por C/U.

Firma del Solicitante: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Dirección de Registro Inmobiliario
Provincia de Tucumán

Valor \$22
Reproducción Prohibida Ley 3.691

SERIE A - 5.000 X 1 - N° 01 al 5.000 - Fecha Imp.: Julio/2010

Nº 4856

CONTRIBUCION
0396
VALORADO
\$80.

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

➤ **A COMPLETAR POR EL REGISTRO INMOBILIARIO**

se adjuntahojas.

Observaciones

El presente informe no puede expedirse por:.....

.....

.....

El presente informe se expide en San Miguel de Tucumán a losdías del mes
dede 20.....

.....
Firma y Sello del Certificador Responsable

7



COPIA CARBONICA DE LA SOLICITUD

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

Dirección de Registro Inmobiliario



Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 16456

08/04/2013 10:50:06



7910011143401304161175 iatV

➤ A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE

1- Caratula del Juicio

Mellon Christian Miguel S.P.A.

2- Número de Expedientes:

Expte 13749/12

3- Juzgado:

CC 22

Solicito se Informe sobre el Oficio que se Adjunta.

En caso de solicitarse copia de antecedentes registrables deberá adjuntarse 1 formulario por C/U.

Firma del Solicitante: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

➤ **A COMPLETAR POR EL REGISTRO INMOBILIARIO**

se adjuntahojas.

Observaciones

El presente informe no puede expedirse por:.....

.....

.....

El presente informe se expide en San Miguel de Tucumán a losdías del mes
dede 20.....

.....
Firma y Sello del Certificador Responsable

Dirección de Registro Inmobiliario
Provincia de Tucumán



7



INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

Dirección de Registro Inmobiliario

05 ABR 2013

Dirección de Res. Inmobiliario Tucumán

NRO: 16456

08/04/2013 10:50:06



7910011143401304161175 jatV

(Sticker)

A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE

1- Caratula del Juicio

Mellan Christian Miguel S/P

2- Número de Expedientes:

Expte N° 749/12

3- Juzgado:

66622

Solicito se Informe sobre el Oficio que se Adjunta.

En caso de solicitarse copia de antecedentes registrables deberá adjuntarse 1 formulario por C/U.

Firma del Solicitante: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Dirección de Registro Inmobiliario
Provincia de Tucumán

Val: \$22
Reproducción Prohibida Ley 3.691

SERIE A - 5.000 X 1 - N° 01 al 5.000 - Fecha Imp.: Julio/2010

N° 4752

LEY CONVENIO
83
EVALORIZADO
\$80.-

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

➤ **A COMPLETAR POR EL REGISTRO INMOBILIARIO**

se adjuntahojas.

Observaciones

El presente informe no puede expedirse por:.....

.....

.....

El presente informe se expide en San Miguel de Tucumán a losdías del mes
dede 20.....

.....
Firma y Sello del Certificador Responsable

Dirección de Registro Inmobiliario
Provincia de Tucumán

7



COPIA CARBONICA DE LA SOLICITUD

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

Dirección de Registro Inmobiliario

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 16456

08/04/2013 10:50:06



7910011143401304161175 jatV

► A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE

1- Caratula del Juicio

Mellan Christian Miguel S/P

2- Número de Expedientes:

Expte N° 749/12

3- Juzgado:

66622

Solicito se Informe sobre el Oficio que se Adjunta.

En caso de solicitarse copia de antecedentes registrables deberá adjuntarse 1 formulario por C/U.

Firma del Solicitante: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

INFORME PARA OFICIOS JUDICIALES

(Art. 27 Ley 17.801)

➤ **A COMPLETAR POR EL REGISTRO INMOBILIARIO**

se adjuntahojas.

Observaciones

El presente informe no puede expedirse por:.....

El presente informe se expide en San Miguel de Tucumán a losdías del mes
dede 20.....

.....
Firma y Sello del Certificador Responsable

Dirección de Registro Inmobiliario
Provincia de Tucumán

LEY CONVENIO
8394
REVALORIZADO
\$80.-

Nº 4752

02- UBICACION DEL INMUEBLE

PADRON INMOBILIARIO N° 92317.-
MATRICULA CATASTRAL N°

S/Plano: DESDE EL PUNTO 1 AL 2'', 100 M. DEL 2 AL 3'', 100 M. DEL 3 AL 4 100 M. DEL 4 AL 1, O SEA AL PUNTO DE PARTIDA, 100 M. * LINDA: AL N, SUC. DE CORONEL, AL S. SUC. DE CORONEL, AL E. Y O. SUCESION DE CORONEL-

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:G-00938.-

Clase F. Finales de Carrera
Examinados del 15 de Mayo de 2010

Verificó: DE T~~Y~~M~~M~~O Marcela Maria

VÁLIDO COMO INFORME DE LEY

09/04/2013

Los Vilttran - Graneros

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE

PLANO:

05-ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:G-01050.-

200 MTS.; 4-1; 50 MTS. * LINDA; AL N.: CAMINO; AL S.: ANICETA ALBORNOZ DE CASTAÑO; EZ. * SUP.: 9999,1824 MTS.2.				
----- f.f.:/ 882 * ----- -----	100	%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	8 - CANCELACION
1)*CONSTITUCCION DE SERVIDUMBRE DE PASO *de/// Gasoducto de Transito de Uso y Ocupacion*A/// Favor de:GASINOR S.A.*S/Art.22 Ley 24076/////				
*Enargas)*S/Resolucion N°1006 del 10/03/1999* *Entró:81315 Fecha:26/10/2006*Insc.:erm*Verif. . :jao.-----				

G-01426 (Graneros)

Los Paez - Taco Ralo

03- NOMENCLATURA

circumscrip.

Sección

manz./lám.

parcela

subparcela

PADRON IMMOBILIARIO N° 92317.-

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE

S/Plano:MIDE DEL PUNTO 1 AL 2: 180,50 M. DEL 2 AL 3: 642,40 M. DEL 3 AL 4: 1.368,75 M. DEL 4 AL 5: 129,60 M. DEL 5 AL 6: 117,80 M. DEL 6 AL 7: 187,80 M. DEL 7 AL 8: 250,00 M. DEL 8 AL 9: 500,00 M. DEL 9 AL 10: 280,00 M. DEL 10 AL 11: 500,00 M. DEL 11 AL 12: 143,40 M. DEL 12 AL 13: 165,70 M. DEL 13 AL 14: 107,90 M. DEL 14 AL 15: 540,65 M. DEL 15 AL 16: 1.037,23 M. DEL 16 AL 17: 1.382,60 M. DEL 17 AL 18: 156,07 M. DEL 18 AL 19: 1.190,24 M. Y DEL 20 AL 1: 157,98 M. * LÍNEA: AL N. BAILLONA B. FERREYRA AL S. LEONARDO SILVA CAMINO VECINAL A TACO RALO, AL E. BAILLONA B. DE FERREYRA Y AL O. AMADO ISMAEL QUINTANA FERREYRA* SUPERFICIE: 413 HAS. 7.015 M2.

PLANO: N°:1989/83-Expte:7310-N-83.-

05-ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:G-01426.-

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO

%

7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.

8 - CANCELACIONES

11.FERREYRA, Evangelista;LE:3.490.752;arg.;cas. en lers.
nup.;vec.de Los Paez - Taco Ralo - Dpto. Graneros////////
*PRESCRIPCION ADQUISITIVA*Juicio: Ferreyra Evangelista S
/prescripcion Adquisitiva.;Jur. Cív. y Com. Comun de la/
1° Nom. Centro Judicial de Concepcion*AUTO ADJUDICACION:
06/06/1985*Ampliacion del 30/09/1985*Reingreso 21/05////////
1987*Entró:1235*Fecha:02/03/1987*Insc.:Jm*Verif.:mea.-

50

50

21. LINAKS, Jose Antonio; DNI:14.465.851; CUIL:20-
14465851-6; arg. cas. en leras. nup. con Silvia Boero; dom.
en Lola Mora 2689; vec. de Concepcion/////////
2. TORRES, Fernando Rodolfo; DNI:11.615.443; CUIL:23-
11615443-9; arg. cas. en leras. nup. con Maria Dolores
Linares; dom. en Lola Mora N°2655; vec. de Concepcion/////////
* HITUELA (CES.) * Juicio: Brito Bailona o Brito Pascuala/////////
Bailona s/ Sucesion Juz. Flia y Suc. la Nom* Ctro Jud.////////

3)*cesion de Acciones y Derechos Hered.*Entro
:65032 Fecha:05/10/2004*Insc.:jfm*Verif.:mea.

4)*Se Consigna Nomenclatura catastral* S/////Resol. 557/2006 exp.nº 10832/377/05 (10236/////2006)D.G.C./////////
*Peñón Nº 191153, Parcela 1A (37), Orden:554

ALTA

Fecha: 15/04/2006

FOLIO

Registró: MFLA José Fernando

VÁLIDO COMO INFORME DE LEY

IMPRESSION

0010413043

104

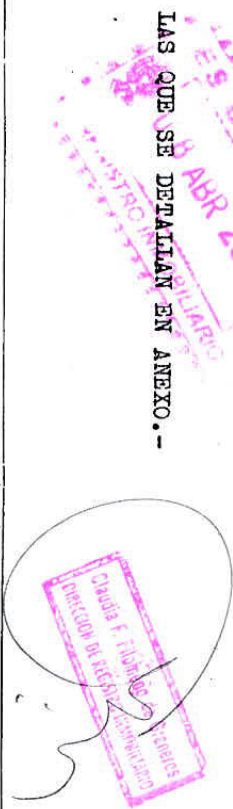
V
V



A

REGISTRO INMOBILIARIO

1	MATRICULA No	2	UBICACION DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO	3	NOMENCLATURA CATASTRAL
	G-1874		ESTANCIA " LOS BRITOS " + LOTE No 5 + GRANEROS +	PADRON INMOBILIARIO N 92.317	
4	MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	SEGUN TITULO tiene una SUPERFICIE de 57.992Hes-LINDA:al N.:Rio Warapa ó Graneros;lote 4 adj. a José Ignacio Britos, María Cristofora Nieva, José María Coronel, Astenio Jerez y Simona Gómez, lote 2 adj. a Fabián Lazarte y lote 3 adj. a Bailón Lazarte al S.; Dpto. de Guasayan-Poia. de Sgo. del Estero, propiedad de Adrian Gutierrez, Victor Coronel, Albornoz y Luis Silveti; al E.; Jesús María Correa, después Estancia de Albornoz, Villa Pugio, de Antenor Diez y compra-tes, Luis Rueda y Río Aguirre, después Estancia de Chiozza y al O.; lote 3, 4, Romualdo Medina, Rita Montablos, Serafín Coronel, Domiciano Quintana, después Estancia Rodriguez+			
SE HAN DESMEMBRADO DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENOS LAS QUE SE DETALLAN EN ANEXO.-					
PLANO:					
5	ANTECEDENTES DOMINIAL	Tto 2 Fo 86 al 89 S/C.-			
6	TITULARIDAD DEL DOMINIO	7	OTROS DERECHOS- REALES GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES		
ASIENTO 1+ "LOS TRES CAMPOS S.A." + Con domicilio en Cap. Federal+ COMERA AD-CORPUS +Esc. No 366 del 05/06/76+Regis. 35-PONCE MARTINEZ, Carlos-Poia. de Salta+Entró No 18860 del 29/12/94.- - - - -		ASIENTO 1+HIPOTECA+A Favor de S.I.A.M. CAMICIDAD DE HIPOTECAS Y ENBAHOS Sociedad Industrial Americana Maguinas.1 al 3s/Art. 37-Ley 17801 y su rias Di Tella Ltda.+Por la suma de 7Her. 3690*Entró 67907 del 03-11-2002 \$50.000.000+Esc. No 1371 del 14/09/67Her. 3690*Entró 67907 del 03-11-2002 Regis. Hector A. Colombres+To 37 Fo 122/ sobre As. 6 y 7 Rub. 7*.- - - - -			
ASIENTO 2+ "FUNDACION MADARIAGA" + DONACION + CON CARGO+ Bsc. No 201 del 25/06/93+Reg. Dra. Nelida Haydee Gonzalez+ Valentín Alaina-Partido de Lanús-Jurisdiccion de la Poia. ASIENTO 2+AMPLIACION DE HIPOTECA+As. de Bs.As.+Entró No 112 del 03/01/95+.- - - - -		1 Rub. 7+Por las suma de \$20.000.000%+ ASIENTO 3+REINSCRIPCION DE HIPOTECA+Esc. No 1806 del año 1967-Mes de Dict redon No 1061-Piso 14"A"-Capital Federal+ACEPTACION DE Embrere+To 38 Fo 194/95 S/C-Entró el 7/ DONACION+Esc. No 568 del 14/12/94+Reg. 131-Izarra, Hector 12/67+.- - - - -			
ASIENTO 3+ "FUNDACION MADARIAGA" + Con domicilio en Fueny- Oscar-Lanús-Bs.As.+Entró No 1719 del 16/02/95+.- - - - -		ASIENTO 3+REINSCRIPCION DE HIPOTECA+Esc. No 1806 del año 1967-Mes de Dict redon No 1061-Piso 14"A"-Capital Federal+ACEPTACION DE Embrere+To 38 Fo 194/95 S/C-Entró el 7/ DONACION+Esc. No 568 del 14/12/94+Reg. 131-Izarra, Hector 12/67+.- - - - -			
ASIENTO 4+Entro 35404. el 31/05/07+HJUEMA+otulo "RECTOR SA S/PRES Rub. 7-4s. 1 y 2+Juicio SOCIEDAD INDUS-		ASIENTO 3+REINSCRIPCION DE HIPOTECA+Esc. No 1806 del año 1967-Mes de Dict redon No 1061-Piso 14"A"-Capital Federal+ACEPTACION DE Embrere+To 38 Fo 194/95 S/C-Entró el 7/ DONACION+Esc. No 568 del 14/12/94+Reg. 131-Izarra, Hector 12/67+.- - - - -			
FUNCIONARIO QUE AUTORIZA LA APERTURA					
Fecha					
24					
02					
95					
Sigue al dorso y en las Hojas Nos.					
2 (DCS).--					



MATRICULA:

6 TITULARIDAD DEL DOMINIO

GRUPION ADQUISITIVA"+Juzg.Civ.Com.Com.Ila.Nom.Ctro.Jud.Concep.+
Sup.169 Has 2975,7218m2 Plano 40680/03+Reg.Prov. Reig.03/07/07
Auto Aclaratorio:28/00/07+R.G.Prov.

7 OTROS DERECHOS REALES GRAVAMENES
RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

TRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TIELLA
LTD.A.VS. LA CASA DE LAS HELADERAS Y
T.V.S/COB.HIPOTECARIO+Juzg.de Ia.Inst.
Civil en Dec.Y Loc.IXa.Nom.+Entró No
7939 del 17/9/87+-----
ASIENTO 4+Ampliación asiento 3 monto
de la operación es \$ 965.944,42.--
ASIENTO 5+Entró No12780 del 11/9/97+EMBARGO+
Reg. Prov+Reing.3/10/97*EMBARGO PREVEN-
TIVO*Juicio:SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERI-
CA NA MAQUINARIAS DITIELLA LTD.A.VS.LA-
CASA DE LAS HELADERAS Y T.V.S/COERO
HIPOTECARIO.INCIDENTE DE EMBARGO PRE-
VENTIVO POR HONORARIOS DR.FIDEL I.LAZZO
Y ROMULO LAZZO HIED*Juzg.Doc.Loc.9ºNon
S/Remanente*Por la suma de \$25.936,77
más \$7.800 por acreciads*Oficios de:8/
8/97 Y 26/9/97*Reg.Def.*-----
ASIENTO 6*REINSCRIPCION DE EMBARGO*As.5 rub.7*
*Juzg.Doc.Y Loc.9na.Yom.*Ofic.del 05-08-
02*Entró 45350 del 08-08-02*-----
ASIENTO 7*AMPLIACION DE ASIENTO 6*Corresponde:
Expte.6210/74/1*-----
ASIENTO 8*Entró 81315 del 26/10/2006*
CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO*
REG.PROV.
*As.9)*ORDEN DE NO INNOVAR*Juicio:7UNION
MADRAGA e/TULA GUSTAVO Y OTROS s/Retrindio
eIdn (Solicita conexas al Dr. Mario E. Go-
rrae), Expte.:522/11";Juzg.Civ.Com.Com.2a.Nom.
Cto.Jud.Concep.*SE ABSTENA DE MODIFICAR LA SE-
TUACION DE LA MATRICULA*Oficio del 02/09/2011
Entró 50738 del 19/09/2011.-----

8 CANCELACIONES

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA LA APERTURA

Fecha

d m a

8/12/11

2

2

2

2

2

2

2

Sigue al dorso y en las hojas Nros.

MATRICULA: G-1874

CONTINUACION

FOLIO N.º 2

DORSO

TITULARIDAD DE DOMINIO

7

OTROS DERECHOS GERALES, GRAVAMIENTOS, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

8

CANCELACIONES

I) VENTAS EFECTUADAS POR LOS ANTERIOR PROPIETARIOS, señores FIBRUCIOS LOPEZ Y MARTIN RODRIGUEZ ETCHART.-

a) a GINO BASSI, el 3 de Agosto de 1925, lote en la Villa.-

b) a MELITON BARRAZA, el 1 de Julio de 1925, 600 Has de campos.-

c) a DAVID HEREDIA, el 24 de Noviembre de 1925, lote en la Villa.-

d) a JOSE DOMINGO GOMEZ, el 31/12/1925, 100 Has. de Campos.-

e) a ADAMO CANIPAROLI, el 9/12/1926, 2 lotes de terrenos en la Villa, s/plano especial No 11- Sección este Manz.K.-

f) a MIGUEL ACHI y a MAGALIENA DE FORTINI, el 31/12/1926, lotes en la villa.-

g) a GERVASIO GEREZ, el 20/12/1926, lote en la Villa.-

II) TRANSFERENCIA EFECTUADAS por los señores SERGIO y JOSE SIDERMAN y CARLOS ENRIQUE PADILLA.-

a) a OLIVARERA TUCUMANA S.R.L., fracc. No 2, de 285 Has., 100 a. y la No 3 de 283 Has. 50a. por Esc. No 11 del 19/11/48.-

b) a LOS TERMALES S.R.L., 96 Has. 200 a. por Esc. No 512 del 19/11/1948.-

c) a OLIVARERA TUCUMANA S.R.L., 4.426 Has. por Esc. No 73 del mes de Enero de 1950.-

d) a LOS TERMALES S.R.L., 600 Has., por Esc. No 62 tambien del mes de Enero de 1950.-

TODAS LAS ESCRITURAS MENCIONADAS EN EL PUNTO II) fueron autorizadas por el Esc. JULIO A. GARCIA ARAOZ.-

III) TRANSFERENCIA EFECTUADAS POR EL SEÑOR JOSE SIDERMAN.-

a) a INMOBILIARIA DEL NOROESTE S.A., una fracc. ubicada en la Villa de Taco Palo, de 51,70m. de frente al Norte, 52m. al Sud, 27,50m. al Este y 21m. al Oeste, con una Superficie de 1.423,25m².- Esc. No 1798 del 24/12/68- Esc. Hector A. Colombres- No 4 Fo 9 S/C.-b) a DIRECCION DE TURISMO Y PARQUES PROVINCIALES: DONACION de una SUP. de 10.817m²- Esc. No 79 del 3/10/70- Reg. de Gob., Fo 5 Fo 185 S/C.-

c) a RAFAEL ARTURO FOLEDO, parcela vendidas No 4, Esc. No 496 del 25/8/71- Fo 4, Fo 248 S/C.-

d) a JOSE ANGEL SANTILLAN, parcela vendida No 3- Esc. No 529 del 27/09/71+ Fo 5 Fo 10 S/C.-

e) a JUAN LUCAS ROGELIO DIAZ, parc. 3 padron No 90714, Esc. No 572 del 28/09/71, Fo 5 Fo 45 S/C.-

f) a JOSE ANTONIO PACHECO, parc. 4, padron 90930, Esc. No 541 del 29/09/71+ Fo 2 Fo 86/89 S/C.-

g) a SEGUN PARTIN ALDERETE, Parc. 3, padron No 99931, Esc. No 543 del 29/09/71+ Fo 5 Fo 15 S/C.-

h) a JUAN FELIPE DIEZ y PEDRO PABLO DIAZ, según plano No 581, fracciones A y B, padrones 94430 y 94431, Fo 5 Fo 17 S/C.

i) a RAMONA ROSA PEREZ, lote vendido el No 7 Manz. 38, Padron 90403, esc. No 574 del 15/10/73, Fo 5 Fo 22 S/C.-

j) a JOSE PACHECO é INMOBILIARIA NOROESTE S.A., venta del lote 5 Manzana 8, padron 92291, Esc. 573 del 15/10/73, Fo 5 Fo 21 S/C.-

k) a OBISPADO DE TUCUMAN, por DONACION, Parc. 5- Manz. 36, padron 91496- Esc. No 108 del 11/11/71- Reg. de Gbo., Fo 5 Fo 2780

FUNDACION QUE AUTORIZA LA APERIATURA

No del libro y asiento practicado y firmas del registrador 1) y del titular 2)

Firma del donante y en los folios Nros.

CONTINUACION RUBRO 3

FRANCESCO DE LUCA

7

OTROS DEBILIDADES REALES. CUALQUIER
INSTRUCCIONES Y PRECAUCIONES

2(DOS) - DORSO

CANNON, A. C. 1975

m) a BENAR S.A., por venta de 2.200 Has.-Plano No 104-G--Esc. 309 del 15/5/73-Regis. Sector A. Colombres-Mat. G+090.-
n) a GAS DEL ESTADO, por donacion 7.800m2-Plano 659-Exp. 1472/72/73-Patron No 94356.-
ñ) A AGUA Y ENERGIA, por expropiación que hizo el Gob. de la Nación, para la represa del Dique Frontal, una fracción ubicada en la esq. Noroeste del campo.-
o) Fracción ubicada...

c) Fracción expropiada para el fomento de la agricultura, para la represa del Dique Frontal, una fracc. ubicada

POZOS: Se deja constancia que en el interior del predio existen pozos de las futas que cruzan el inmueble.

Ocupantes: en el título se deja constancia que en el inmueble hay personas que se encuentran con carácter de meros tenedores incoercivos, los cuales no gozan de la posesión, ni de la propiedad, sino de la constancia que en el inmueble se han perforado varios pozos para agua, por parte del Gob. de la Pcia. de Tucumán, para uso público de la misma. -- Aparte de los mismos, has pozos que fueron perforados por el Vendedor. --

SE HAN VENDIDO LAS SIGUIENTES FRACCIONES de anterioridad al documento 18m no. 604, que reconocen el dominio, propiedad y posesión del Vendedor. --

del causante SERGIO SIDERMAN, ocurrido el 10/12/1958-

b) 600 Hagg. at 70 17 Pa 13 S/B.-

b) 600 Has. at 70 11 Fr 12 S/B.-
c) 55 80m - 75

d) 9.90m. por 23 50m. al 70 12 Frº 73 S/B.-

e) 100 Has. al Tº 11 Fo 104 S/B.-- formando martillo de 25m. por 13,80m. al Tº 11 Fo 120 S/R.--

18,60m. por 28,40m. al To 12 Fº. 27 S/B.-
43 m. por 15m 57 Eº 10

277. per 58m. at 10 12 10 53 S/B.

480m2. a1 T0 12 T0 65 S/B.-

Una fracción irregular al Tº 26 Pº 29 S/B.-

96 Has. 96 areas at T₀ 26 F₀ 49 S/B.-
Midde 210m. por 110m. x 210m. x 110mx
210mx 110m. x 210x210-1000

fracción de 1423.25m² al No 4 Fr 172 S/C.-

lote 4 Manz. 45 al To 4 Fo 248 S/C.-

FOR PRESCRIPTION AND STATUS: 16 S/c

OTIN MONAMATO QUE AUTORIZO LA ADEPTIDA
Nº del tipo y cantidad de material

Nº del rufo y asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2)

CONTINUED ON REVERSE

~~CI-AUDIA-09/04/2013 09:07:50~~

MATRICULA: 0-1871

G-1874

CONTINUACION

† 799

3
FIOJA N.

DOF SO

6	TITULARIDAD DE DOMINIO
---	------------------------

7

OTRO: DERECHOS REALES, GRAVAMENES
PRESTACIONES E INTERFERENCIAS

 α

3 D

SEVARIABLES SERPENO DE GASOLICTO DE PLASITO Y DE USO Y
SO Y OCUPACION*a favor de GASOL S.A.*Ley 24076 Dec.
Regl.1738 del 18-09-1992*LEG.F.O.V.*Expte 4366 del 14-01-99
14-01-99*Resol.1006 del 10-03-99*Ente Nacional Reg.
del Gas.*Entro 23670 del 07-05-2012*corresponde As.
10)*N33.P.OV

STECIMOB

FUNCIONARIO QUE UTILIZO LA CERTIFICACION

10

6102

...

%

1

11

12

—

10

11

11

121

100

DIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación

TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

CRITERIOS DE BÚSQUEDA UTILIZADOS

Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social:	Documento de identidad:
Padrón Inmobiliario: 092317	Nombre:	Cuit/Cuil/Cdi: - -
Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social:	Documento de identidad:
Padrón Inmobiliario: 091594	Nombre:	Cuit/Cuil/Cdi: - -

Reporte de búsqueda de Matrículas

MATRÍCULA: G-00897 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Nombre/s:	Cuit/Cuil/Cdi: Documento:
MATRÍCULA: G-00933 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Nombre/s:	Cuit/Cuil/Cdi: Documento:
MATRÍCULA: G-00938 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Nombre/s:	Cuit/Cuil/Cdi: Documento:
MATRÍCULA: G-01050 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Nombre/s:	Cuit/Cuil/Cdi: Documento:
MATRÍCULA: G-01426 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: LINARES Nombre/s: JOSE ANTONIO	Cuit/Cuil/Cdi: 20-14465851-6 Documento: 14465851
MATRÍCULA: G-01426 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: TORRES Nombre/s: FERNANDO RODOLFO	Cuit/Cuil/Cdi: 23-11615443-9 Documento: 11615443
MATRÍCULA: G-01874 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: *POR DESMENBRAMIENTO FRAC. VAN A VS. MATRI. Nombre/s:	Cuit/Cuil/Cdi: Documento:
MATRÍCULA: G-01874 Padrón: 0092317	Apellido o Razón Social: FUNDACION MADARIAGA Nombre/s:	Cuit/Cuil/Cdi: Documento:

Firma y Sello

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



004137331350

La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 16506/2013



DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

San Miguel de Tucumán, 09 de Abril de 2013

Al Sr. Secretario Judicial

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIa. Nom. (Concepción)

Su Despacho

Ref.: oficio n° 16456 /2013 s/ juicio:

MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIP. ADQUISITIVA EXPTE. 749/12

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder al oficio de referencia y en tal sentido le informo:

El padrón nro. 92317 corresponde al siguiente antecedente registral G-897, G-933, G-938, G-1050, G-1426, G-1874, cuyas copias se adjuntan. padrón 91594 no registra dominio.-

La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-

Silvia Salas de Taberner
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

JU. 18 ABR 2013 11:43

JUZ. CIV. COM. II

DR. RAÚL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

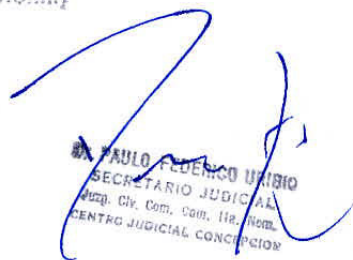
CONCEPCION, 13 de mayo de 2013.-

Agréguese Oficio N° 94 diligenciado con su informe y téngase presente.- CACV


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concili. y Trámite lla. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)



En fecha 17/MAY 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.J.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. lla. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cop

27

PIDO TRASLADO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Millán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 749/12."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por la actora, en los autos del a V. S. respetuosamente digo:

I.- Obrando en el expte. la información solicitada al Registro Inmobiliario, corresponde y pido se ordene correr traslado de la demanda al titular registral, Fundación Madariaga, con domicilio en Pueyrredón 1.061, Piso 14 A, Capital Federal.

Se facultará al Dr. Oscar Alberto Lucangioli, T 25, F 176 CACF y/o la Dra. María Mercedes Corbalán, T 29, F 932, CSJN y/o quienes ellos designen, para el diligenciamiento.

II.- Cumpla en señalar a V. S. que, resultando claro que se informa que el fundo no pertenece al fisco, las sucesivas matrículas informadas se corresponden con desprendimientos del título original.

III.- Tenga V. S. en cuenta lo manifestado y provea de conformidad, por ser:

JUSTICIA.



ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
CAT. 1754 CAS. 175
JUEZ. FED. T. 25 F. 886

NO. 26 JUN 2013 09:41

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 29 de julio de 2013.-

Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a FUNDACIÓN MADARIAGA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.-

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

A sus efectos librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.-

Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN y/o quienes ellos designen.- CACV

[Firma manuscrita]
MARIA MERCEDES CORBALAN
JUEZ CIVIL Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma manuscrita]

En fecha 02 AGO 2013
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.) se notifican las partes

[Firma manuscrita]
PRO. CRISTINA CALDERON VALEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/08/13 se libro Cédula N° 2773.-

[Firma manuscrita]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Can 27/08/13 ret'd 2773. Br D Kaenul

[Signature]

Signature of Doctor
Attestation
Not. Prof. of 033 L 21 F 16

Comp

Cal

11

N4909

72

2

CEDULA LEY 22.172
PODER JUDICIAL TUCUMAN



000322065282

00AETGCXHF

Expte N°: 749/12
Cédula N° 2773

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Se notifica a: FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA
Domicilio: PUEYRREDON N° 1061, PISO14 "A", CAP. FEDERAL,



PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de julio de 2013.- Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a FUNDACIÓN MADARIAGA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.- Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN y/o quienes ellos designen.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (21.)FS.-

Dr. PAUL FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaria de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN

73

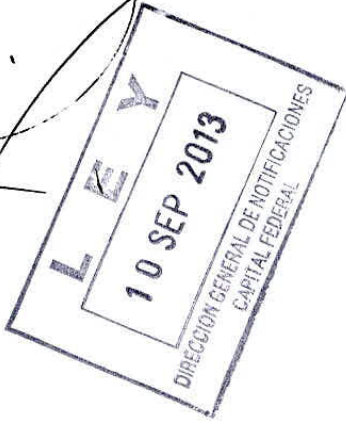
SUSTITUYE FACULTADES.

Oficina de Notificaciones de Capital Federal

El que suscribe, sustituye facultades a favor de los Dres. María José Grasso inscripta en el tomo I, Folio 348 del Colegio de Abogados de La Matanza y en el Tomo 32 folio 268 C.P.A.C.F y/o Mario Ricardo Cavallero y/o María Mercedes Kenny y/o Maximiliano Luis Obregón Carrizo y/o Jorge Alberto Cartasso y/o Pablo Francisco Fontana y/o Martin Julio Vivani y/o Sebastián Arnaldo Brizuela y/o Noemí Beatriz Fernandez y/o Gonzalo Martin Guerrero y/o Marisol Jimena del Valle Fernandez y/o Héctor Tomás Pastorino y/o Gilberto Ariel Ortiz y/o Juan Ondetti.

y/o quienes cualquiera de ellos designen, sus facultades para intervenir en el diligenciamiento de la CEDULA librado en autos caratulados "MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"


OSCAR A. LUCIANI
ABOGADO
Tº 25-Fº 776 C.F.
Tº V-Fº 284 C.F.
CUIT 20-076143


LEY
10 SEP 2013
DIRECCION GENERAL DE NOTIFICACIONES
CAPITAL FEDERAL

Señor Juez

En 17/9/13 siendo b. 1331, me presenté a J. deca-
cto incluido, lo respondiendo o sin llaves:
Certo -

DIEGO ALBERTO BUSTOS
OFICIAL NOTIFICADOR

ARTICULO 1002:

En 13 - de Septiembre - de 2013, siendo b.
105, me presenté a J. deca-
cto incluido, lo respondiendo o sin llaves:
Certo -

div. del proceso a J. deca-
nando la entrega de J. deca-
nando la entrega de J. deca-

Por lo expuesto, devuelvo b. presente con duplicado y con
copias o sin efectos. Certo!

Ello es así

DIEGO ALBERTO BUSTOS
OFICIAL NOTIFICADOR

19/7-10-03



CEDULA LEY 22.172
PODER JUDICIAL TUCUMAN



00AETGCXHF

Expte N°: 749/12

Cédula N° 2773

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

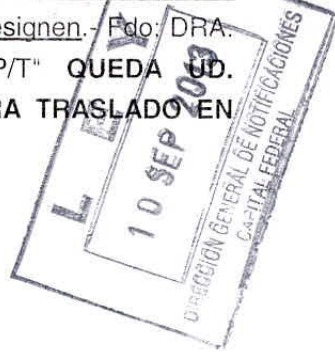
AUTOS: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA
Domicilio: PUEYRREDON N° 1061, PISO 14 "A", CAP. FEDERAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de julio de 2013.- Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a FUNDACIÓN MADARIAGA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.- Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN y/o quienes ellos designen.- Pdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01)FS.-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



SOLICITO NUEVO TRASLADO DE LA DEMANDA, CON CITA ARTICULO 141.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común Ila. Nominación:

Juicio: "Millán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 749/12."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por el actor, en los autos del rubro a V. S. con el debido respeto digo:

I.- Devuelvo cédula 2773, sin diligenciamiento, atento a que el oficial notificador, no encontrando nadie que lo atendiera las dos veces que fue, procedió a remitirla a origen.

II.- Como el artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires textualmente dispone: *"Entrega de la cédula a personas distintas. Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares."*, pido se confeccione nueva cédula, con idéntico tenor (inclusive en el facultamiento a los Dres. Lucangiole y Corbalán), y con transcripción del artículo citado.

III.- A fin de evitar confusiones, adjunto a los dos ejemplares de la cédula devuelta, las fojas correspondientes al traslado, por separado, para que permanezcan reservadas hasta el momento la facción del nuevo instrumento de traslado.

Tener en cuenta lo manifestado y proveer de conformidad será:

JUSTICIA.

Enrique E. Kaenel
ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
C.A.T. N° 1.754 - CAS 175
Just. Federal T 93 F. 386

VL 18 OCT 2013 10:18

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto cédula N° 2773 sin diligenciamiento en 388 y copias
mismo en 388

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 26 de noviembre de 2013.-

Agréguese la Cédula que acompaña.-
Librese nueva Cédula a tenor de la N° 2773, conforme lo solicita.-
PERSONAL.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Rebledo
J U E Z
Juzgado de Concll. y Trámite lta. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En 17/12/13 se libro Cédula N° 4188 con 21 copias

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. lta. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

No se libro Cédula por falta de copia p/ traslado.

En 17/12/13 se agregaron copias por traslado por
estaban abrochados en contratepa. Por M. K...

Norma A. Yoldea
Abogada
Mat. Prof. N° 653 L 01 F° 16

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. lta. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/12/13 se libro Cédula N° 4188 con 21 copias.

En 17/12/13 act. cesal 4188

Norma A. Yoldea
Abogada
Mat. Prof. N° 653 L 01 F° 16

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. lta. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Buscas copias

6

21

En fecha 17 DIC 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.O.C.O.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



000325010451

Expte N° 749/12
Cédula N° 4188

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MILLEAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA

Domicilio: PUEYRREDON N° 1061, PISO14 "A", CAP. FEDERAL,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de noviembre de 2013.- Agréguese la Cédula que acompaña.- Librese nueva Cédula a tenor de la N° 2773, conforme lo solicita.- PERSONAL.- Fdo:DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" "CONCEPCION, 29 de julio de 2013.- Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a FUNDACIÓN MADARIAGA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.- Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN y/o quienes ellos designen.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (21)FS.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



A horas del día de 2013.

Se dejó cedula en la casilla número

Se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

162
AUT 4C

2



ante esta Deleg. de Superintendencia, como pertenecientes a: Paulo Federico
Urbio Secretario del: Juzg. Civ. y Com. Com. IIa Nom. de este Centro Judicial de Concepcion, Pcia. de Tucuman, Delegacion 17/12/13
Paulo Federico

Dra. SONIA VIVIANA PERAZO
DELEGADA
CES. 10/12/13

SUSTITUYE FACULTADES.

El que suscribe, sustituye a favor de los Dres. María José Grasso, inscripta en el tomo I, folio 348 del Colegio de Abogados de La Matanza y en el tomo 32 folio 268 C.P.A.C.F. y/o María Mercedes Kenny y/o Jorge Alberto Cartasso y/o Pablo Francisco Fontana y/o Martín Julio Vivani y/o Noemi Beatriz Fernandez y/o Mario Ricardo Cavallero y/o Gilberto Ariel Ortiz y/o Marisol Jimena del Valle Fernandez y/o Héctor Tomás Pastorino y/o Federico Martín López y/o Cintia Elizabeth Palacios y/o Adrian Alfredo Cappellotti y/o Ezequiel Denis Zaionz y/o

.....
y/o quienes cualquiera de ellos designen, sus facultades para intervenir en el diligenciamiento del librado en los autos caratulados "..... Millan Christian Miguel s/ Presuncion de.....
..... Argentina"

....."
Buenos Aires, ..28.... de ..febrero..... de ..2014-----


OSCAR A. LUANGIOLI
ABOGADO
T° 25 F° 773 C.P.A.C.F.
T° V F° 284 C.A.L.Z.
T° IX F° 200 C.A.P.L.P.
CUIT 20-07804342-7



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 749/12

Cédula N° 4188

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA

Domicilio: PUEYRREDON N° 1061, PISO14 "A", CAP. FEDERAL.

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de noviembre de 2013.- Agréguese la Cédula que acompaña.- Librese nueva Cédula a tenor de la N° 2773, conforme lo solicita.- PERSONAL.- Fdo:DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" "CONCEPCION, 29 de julio de 2013.- Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a FUNDACIÓN MADARIAGA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.- Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN y/o quienes ellos designen.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (2.)FS.-**

Dr. PAUL FLORENDO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Rem.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DEVUELVO CEDULA SIN DILIGENCIAR.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común Ila, Nominación:

Juicio: "Millán, Christian Miguel s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 749/12."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por el actor, en los autos del rubro a V. S.
con el debido respeto digo:

I.- Devuelvo sin diligenciar cédula N° 4.188, atento a que la oficina se encontraba cerrada al momento de la diligencia. Las hojas de traslado van sueltas a fin de que se agreguen a la nueva cédula que se peticiona en el párrafo siete.

II.- Haciendo notar a V. S. que es la tercera cédula que se obliga a diligenciar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los gastos consiguientes, pido que en la que nuevamente se confeccione, se incluya otra vez el facultamiento al Dr. Oscar Alberto Lucangioli y/o a la Dra. Maria Mercedes Corbalán, con indicación precisa de sus matrículas.

Y tal como se pidió anteriormente y no fue así dispuesto, conforme el art. 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reproducido textualmente en el escrito de octubre de 2.013, en concordancia con el art. 157 2° párrafo del digesto adjetivo de Tucumán, que se incluya y ordene en el instrumento a librarse que se de estricto cumplimiento con lo dispuesto por el art. 141 Procesal de la CABA, que se reproducirá.

III.- Tener en cuenta lo manifestado y proveer de conformidad será:

JUSTICIA.

ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
C.A.T. N° 1.754 - CAS.175
Just. Federal T 93 F. 386

HO, 01 ABR 2014 10:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: CEDULA N° 4188

DR. PAULO F. DOMINGO - BIO
SECR. TERC. JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint signature]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 7 de abril de 2014.-

Agréguese la Cédula que acompaña.-

Librese nueva Cédula a tenor de la N° 2773. Hágase constar en Cédula a librarse lo dispuesto en el Art. 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucuman que dispone: "ENTREGA. AUSENCIA O NEGATIVA. En el acto de la notificación, hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado.- Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma" y lo dispuesto en el Art. 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dispone: "Entrega de la cédula a personas distintas. Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares".-

Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI - T 25, F 176 CACF y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN - T 29, F 932, CSJN y/o quienes ellos designen.-

Hágase saber al Oficial Notificador y/o persona encargada de efectuar la notificación pertinente, que deberá cumplir en tiempo y forma lo ordenado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucuman, el que se transcribirá en cédula a librarse; como así también las sanciones administrativas y/o penales que le pudieren corresponder.- CACV

DR. MARIA GUADALUPE ALBUQUE
JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y TRANSITO DE NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

En fecha 11 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

En 21/04/14 se libro Cédula N° 996-

DR. PAULO J. PERAZA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 3da. Com. IIIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28/04/14 putine cédule N° 996

Ekacua

2
CEDULA LEY 22.172
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 749/12

Cédula N° 896

14
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de abril de 2014

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA

Domicilio: PUEYRREDON N° 1061, PISO14 "A", CAP. FEDERAL,

PROVEIDO

2
"CONCEPCION, 7 de abril de 2014.- Agréguese la Cédula que acompaña.-
Librese nueva Cédula a tenor de la N° 2773. Hágase constar en Cédula a
librarse lo dispuesto en el Art. 157 del Código Procesal Civil y Comercial de
la Provincia de Tucuman que dispone: "ENTREGA. AUSENCIA O
NEGATIVA. En el acto de la notificación, hará entrega de una de las copias al
notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y
hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá
constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se
hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado.- Cuando no
encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a
cualquiera otra que manifieste ser de la casa. Si ésta se negase a recibirla o a
firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio
que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia
pertinente en la cédula bajo su firma" y lo dispuesto en el Art. 141 del Código
Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que
dispone: "Entrega de la cédula a personas distintas. Cuando el notificador no
encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra
persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y
procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere
entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares".-
Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los
letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI - T 25, F 176 CACF y/o MARÍA
MERCEDES CORBALÁN - T 29, F 932, CSJN y/o quienes ellos designen.-
Hágase saber al Oficial Notificador y/o persona encargada de efectuar la
notificación pertinente, que deberá cumplir en tiempo y forma lo ordenado,
bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Código Procesal Civil y
Comercial de la Provincia de Tucuman, el que se transcribirá en cédula a
librarse; como así también las sanciones administrativas y/o penales que le

podieren corresponder.- Fdo: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez P/T "CONCEPCION, 29 de julio de 2013.- Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a FUNDACIÓN MADARIAGA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.- Facúltase para el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a librar a los letrados OSCAR ALBERTO LUCANGIOLI y/o MARÍA MERCEDES CORBALÁN y/o quienes ellos designen.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (21)ES.-**

PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ 1º Com. con It. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-



MLA

NOEMI CARDENAS
PROSECRETARIA CAT. C
DELEG. de SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador



CERTIFICÓ: Que las firmas y sellos que anteceden guardan similitud con
ante esta Deleg. de Superintendencia, como pertenecientes a: Paulo Federico
Urbio
Secretario del: 229 Cuy Con Común
Firma de este Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, Delegación 29/07/14

SUSTITUYE FACULTADES.

El que suscribe, sustituye a favor de los Dres. María José Grasso, inscripta en el tomo I, folio 348 del Colegio de Abogados de La Matanza y en el tomo 32 folio 268 C.P.A.C.F. y/o María Mercedes Kenny y/o Jorge Alberto Cartasso y/o Pablo Francisco Fontana y/o Martín Julio Vivani y/o Noemi Beatriz Fernandez y/o Mario Ricardo Cavallero y/o Gilberto Ariel Ortiz y/o Marisol Jimena del Valle Fernandez y/o Héctor Tomás Pastorino y/o Federico Martín López y/o Cintia Elizabeth Palacios y/o Adrian Alfredo Cappellotti y/o Ezequiel Denis Zaionz y/o

y/o quienes cualquiera de ellos designen, sus facultades para intervenir en el diligenciamiento de la cedula de notificación librado en los autos caratulados "..... Millan Christian Miguel s/ Prescripción

Ad. Prescripción

Buenos Aires, 12 de MAYO de 2014

OSCAR A. ESCANGIOLI
ABOGADO
T° 25 F° 776 C.P.A.C.F.
T° V F° 284 C.A.L.Z.
T° IX F° 200 C.A.P.L.P.
CUI 20-07604342-7

Señor Jue:

En 20/5/14 siendo de 8^{to}, pido o desis con que
perante el H. 338 del CRC, por el día 21/5/14, año
1130, 126. Conto -

DIEGO ALBERTO BUELOS
OFICIAL NOTIFICADOR

Señor Jue:

En 21 - de Mayo - de 1204 siendo la

1140 hora, me compareci en el Juzgado de lo Criminal de

equilibrando la sentencia de l

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

reintegrando a la vida social de

DIEGO ALBERTO BUELOS
OFICIAL NOTIFICADOR

hermana

Señor Jue:
Duchas
y adaridpe

89
Cop 103
Enp 62

AGREGO CEDULA DILIGENCIADA. OTRO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Millán, Christian s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 749/12."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por la parte actora, en los autos del rubro a
V. S. con el debido respeto digo:

I.- Adjunto, debidamente diligenciada, cédula N° 996.

Se agregue y se tenga presente.

II.- No habiendo contestado demanda el accionado, y estando vencido el
plazo para que así lo haga, corresponde y pido se decrete su rebeldía.

Tener en cuenta lo manifestado y proveer de conformidad será:

JUSTICIA.



ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
C.A.T. N° 1.754 - CAS 175
Just. Federal T 93 F. 386

VI, 30 MAY 2014 09:31
JUZ. CIV. COM. II NDM.

Adjunta Cédula N° 996 en (1) FS, y (1) copia
para traslado.

under the [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

85

zPODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 4 de julio de 2014.-

Agréguese la Cédula de Notificación N° 996 y téngase presente.-
Estése a lo proveído en el día de la fecha.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



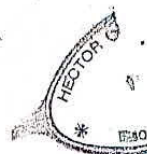
Actuación Notarial

AFC2414245



PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOCE.— En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Notario Autorizante, comparecen doña Claudia Patricia MADARIAGA GUIRAZU, quien manifiesta ser de nacionalidad argentino, soltera, nacida el 18 de Marzo de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.735.425; doña Gloria Argentina GUIRAZU, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, viuda, titular del Documento Nacional de Identidad número 1.599.603; doña Patricia Claudia CANEQUE MADARIAGA, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 2 de Abril de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.478.888, y doña Adriana Marta MADARIAGA, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Octubre de 1944, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.884.557, domiciliadas en la calle Pueyrredon 1061 de la Capital Federal, siendo todas las comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fé, así como de que concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de Secretaria, Presidente, Tesorera y Vicepresidente, respectivamente, de la entidad de bien público "FUNDACION MADARIAGA", con domicilio en Pueyrredon 1061, piso 14, departamento A, de la Capital Federal; personería que acreditan con los siguientes

AFC2414245



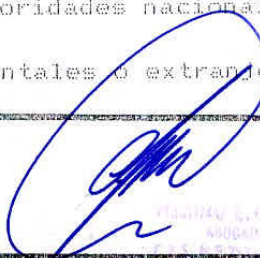
tes elementos: a) Con el Estatuto de fecha 31 de Mayo de 1991, el que fue aprobado y autorizada a funcional la entidad, por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 16 de Febrero de 1993 número 000062; b) Con el Acta número 11 del 3 de abril de 1994; c) Con el Acta número 12 de fecha 16 de Mayo de 1994 y con el Acta número 21 de fecha 22 de Diciembre de 1994, elementos que en fotocopias debidamente autenticadas corren agregadas a los folios 1566 y 1675, protocolo año 1994.- Y las comparecientes en el carácter invocado y acreditado exponen: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de doña Gloria Argentina GUINAZU, titular del Documento Nacional de Identidad número 1.599.603 y/o doña Adriana Marta MADARIAGA, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.884.557, para que en nombre y representación de la persona jurídica citada, y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistinta intervenga en todos sus negocios y asuntos, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan.- A tal efecto queda facultado para: PRIMERO) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles o inmuebles, registrables o no, que actualmente integren su patrimonio y los que a él ingresen por cualquier causa, razón o título, oneroso o gratuito situados en esta República o en el exterior, quedando facultado para: efectuar reparaciones y refacciones en los mismos y tomar to-



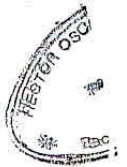
Actuación Notarial

AFC2414246

1 das las medidas que fueren necesarias para su conserva-
2 ción; pagar los gastos propios de la administración, los
3 extraordinarios y los que se originen por las reparacio-
4 nes, refacciones y actos de conservación, los impuestos,
5 multas, tasas, contribuciones, comisiones y honorarios, de
6 toda índole y en general todo lo adeudado y repetir sus
7 pagos; contratar seguros, pagar sus premios y cobrar sus
8 indemnizaciones; celebrar toda clase de contratos relacio-
9 nados con la administración bajo cualquier forma y condi-
10 ción; asistir a asambleas de consorcios de copropietarios,
11 con derecho a voz y voto; representarla ante los adminis-
12 tradores, consejos de administración, comisiones especia-
13 les y en toda cuestión que se suscitare entre copropieta-
14 rios; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; nom-
15 brar administradores; retirar o enviar la correspondencia
16 epistolar o telegráfica y los valores, giros, certifica-
17 dos, cargas y encomiendas consignadas a su nombre y sus-
18 cribir avisos, recibos y demás resguardos; exportar e im-
19 portar bienes de cualquier naturaleza y origen y especial-
20 mente automotores, pudiendo conducir estos últimos o auto-
21 rizar su conducción, registrarlos, patentarlos, radicarlos
22 y cambiar su radicación.— SEGUNDO) GESTIONES ADMINISTRATI-
23 VAS; gestionar ante oficinas privadas, administraciones
24 públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipa-
25 les, departamentales o extranjeras, y en especial ante Mi-


FOLIO 87
FOLIO 87

AFC2414246



nisterios, Secretarías de Estado, Tribunales Municipales
de Faltas, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Gas del
Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, o las
empresas privadas que las reemplacen, D.E.B.A., Obras Sa-
nitarias de la Nación, Empresas Nacionales de Correos y
Telégrafos y Telecomunicaciones, o las empresas privadas
que las reemplacen, Dirección General Impositiva, Regis-
tros de Patentes de Invención, de Marcas, de Comercio, de
la Propiedad Inmueble y del Automotor, Policía Federal y
de las Provincias, Dirección Nacional de Recaudación Pre-
visional a través de sus diversas cajas de jubilaciones,
pensiones, retiros y subsidios y sus dependencias; con fa-
cultad para: iniciar y proseguir hasta su total termina-
ción toda clase de expedientes, presentar escritos, escri-
turas, recibos, documentos, pruebas e informaciones, y
todo otro instrumento que se exija; abonar multas, impues-
tos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir
su pago; efectuar denuncias de toda clase; interponer y
desistir recursos administrativos; solicitar aprobación de
planos.— TERCERO) DEPOSITOS: depositar en los Bancos o en
poder de otras personas físicas o jurídicas, toda clase de
bienes, moneda de curso legal o extranjera o valores de
cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y ex-
traer total o parcialmente esos mismos depósitos.— CUARTO)
OPERACIONES BANCARIAS: realizar operaciones de cualquier



Actuación Notarial

AFC2414247



1 naturaleza autorizadas por el Banco Central de la Repú-
2 blica Argentina en los Bancos, Bolsas o con cualquier per-
3 sona física o jurídica del país o del extranjero, sin li-
4 mitación de tiempo ni de cantidad. A tal efecto queda fa-
5 cultado para: librar, endosar, descontar, girar, transfe-
6 rir, adquirir, avalar, aceptar, enajenar, ceder, renovar,
7 amortizar o cancelar y negociar de cualquier modo letras
8 de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de
9 renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de
10 crédito público o privado o papeles de comercio, girar en
11 descubierto hasta la cantidad autorizada por los estable-
12 cimientos bancarios o por los particulares, autorizar dé-
13 bitos, descontar valores, dar en caución títulos, acciones
14 u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, ca-
15 jas de ahorro comunes o especiales y de seguridad; solici-
16 tar libretas de cheques y conformar su recibo; concertar
17 contratos de plazo fijo, leasing, de cambio, y trust re-
18 ceipi; tomar cartas de crédito; solicitar resúmenes y sal-
19 dos, conformarlos u observarlos; efectuar denuncias de ex-
20 travío, hurto o robo.- QUINTO) INTERVENCION EN JUICIOS;
21 intervenga en defensa de sus intereses en todos los jui-
22 cios que se sustancian o deban sustanciarse ante los tri-
23 bunales de cualquier fuero y jurisdicción ya sea como
24 parte actora, demandada o cualquier otro carácter.- A tal
25 efecto queda facultado para: presentarse ante los señores

F. J. GONZALEZ
ABOGADO
C. N. 12.702-191.700

AFC2414247



jueces, autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales con escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos y privados que fueren menester y se exijan; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías y reconvenções; oponer o contestar excepciones; recusar; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar testigos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cédulas; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y absolver posiciones; asistir, a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmas y letras; interpelar; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables compositores; desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o deferir juramen-

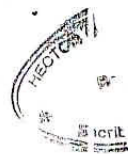
*Actuación Notarial*

AFC2414248

1 tos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y
2 sus levantamientos; conceder quitas y esperas; acordar
3 términos; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y
4 demás garantías; solicitar declaratorias de quiebras y
5 concursos civiles o comerciales; asistir a juntas de acre-
6 dores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos,
7 adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; ve-
8 rificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir re-
9 habilitaciones; pagar o cobrar y percibir, judicial o ex-
10 trajudicialmente, dando y exigiendo los recibos del caso;
11 recibir una cosa por otra; intervenir en todos los inci-
12 dentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar
13 casos fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efec-
14 tuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de
15 las mismas; intervenir en la ejecución de sentencias; pe-
16 dir la venta judicial de los bienes de los deudores; tra-
17 mitar juicios sucesorios en los cuales la parte poderdante
18 tenga interés o sea parte.- SEXTO) CONFERIR PODERES Y
19 OTROS ACTOS JURIDICOS: otorgar poderes generales y espe-
20 ciales, revocar éstos y los preexistentes; otorgar poderes
21 especiales irrevocables con los requisitos y alcances de
22 los artículos 1977, 1980, 1982 y concordantes del Código
23 Civil; formular protestos y protestas; practicar y aprobar
24 inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, re-
25 conocer, confesar, novar, subrogar, rectificar, ratificar,

[Handwritten signature]
F. 30M52
4805470
C. S. M. 5783-141 1988

AFC2414248



confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir, renun-
ciar o aceptar actos jurídicos; protocolizar instrumentos
públicos o privados; solicitar el registro de documentos,
patentes de invención, marcas de comercio y de ganado y
efectuar sus renovaciones y transferencias.- SEPTIMO):
OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: otorgar y firmar las escritu-
ras e instrumentos públicos o privados que fueren neces-
arios para ejecutar los actos enumerados o fueran conse-
cuencia o derivación de los mismos, con los requisitos
propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las
cláusulas y condiciones especiales que el apoderado deter-
mine con arreglo a derecho.- Las facultades enumeradas po-
drán ser ejercidas tanto con relación a circunstancias an-
teriores como posteriores al presente poder.- ASIMISMO la
poderdante faculta a practicar cuantos más actos, gestio-
nes y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor
desempeño del presente poder, haciendo constar que la in-
tervención personal de la otorgante no revoca ni limita el
presente poder, que podrá ser sustituido, solicitando al
autorizante expida testimonio para el apoderado.- LEIDA
QUE LES ES a las comparecientes, la ratifican y firman de
conformidad por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- Claudia
Patricia Madariaga Guiñazu, Gloria Argentina Guiñazu, Pa-
tricia Claudia Cañete Madariaga, Adriana Marta Madariaga,
ante mí: Héctor Oscar Izarra, hay un sello que dice: HEC-



Actuación Notarial

AFC2414249

1 TOR OSCAR IZARRA Reg. 131 Escribano Público.- CONCUERDA lo
2 testimoniado con su matriz que paso por ante mí: TITULAR
3 del registro 131 del Distrito Notarial de Lanús, al folio
4 número 28, protocolo año 1995, doy fé.- PARA: LAS APUDERA-
5 DAS y expido este primer testimonio en cinco folios de Ac-
6 tuación Notarial números: AFC2414245 al 249, que sello y
7 firmo en el lugar y fecha antes indicados. *R. Lomas de Zamora*



15 La firma y el sello que anteceden se legalizan en:
16 Valor de legalización N. AFL 1505800 que se agrega
17 Lomas de Zamora, 11 de ENERO de 19 95



Maximiliano
MAXIMILIANO
C.A.S. 1505.293-1-1 1998

AFC2414249

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

AFL1505800



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario
D. HECTOR OSCAR IZARRA _____

obrantes en el Documento N° AFC 2414249 _____

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

LOMAS DE ZAMORA 11 de ENERO

de 1995

NESTOR ALEJANDRO QNSARI
Notario
Delegación Lomas de Zamora



MANUEL E. GIMENEZ
1995
F. 100

92
FOLIO
COMERCIO TUC

e) Caño





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

46536

Letrado:

Juicio: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL 9/PRESUPUESTO

ADMINISTRATIVA 749/12.

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 80.-

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the left column, and the addresses are listed in the right column. The names are: John A. Smith, John B. Smith, John C. Smith, John D. Smith, John E. Smith, John F. Smith, John G. Smith, John H. Smith, John I. Smith, John J. Smith, John K. Smith, John L. Smith, John M. Smith, John N. Smith, John O. Smith, John P. Smith, John Q. Smith, John R. Smith, John S. Smith, John T. Smith, John U. Smith, John V. Smith, John W. Smith, John X. Smith, John Y. Smith, John Z. Smith. The addresses are: 123 Main St., 456 Main St., 789 Main St., 101 Main St., 202 Main St., 303 Main St., 404 Main St., 505 Main St., 606 Main St., 707 Main St., 808 Main St., 909 Main St., 1010 Main St., 1111 Main St., 1212 Main St., 1313 Main St., 1414 Main St., 1515 Main St., 1616 Main St., 1717 Main St., 1818 Main St., 1919 Main St., 2020 Main St., 2121 Main St., 2222 Main St., 2323 Main St., 2424 Main St., 2525 Main St., 2626 Main St., 2727 Main St., 2828 Main St., 2929 Main St., 3030 Main St., 3131 Main St., 3232 Main St., 3333 Main St., 3434 Main St., 3535 Main St., 3636 Main St., 3737 Main St., 3838 Main St., 3939 Main St., 4040 Main St., 4141 Main St., 4242 Main St., 4343 Main St., 4444 Main St., 4545 Main St., 4646 Main St., 4747 Main St., 4848 Main St., 4949 Main St., 5050 Main St., 5151 Main St., 5252 Main St., 5353 Main St., 5454 Main St., 5555 Main St., 5656 Main St., 5757 Main St., 5858 Main St., 5959 Main St., 6060 Main St., 6161 Main St., 6262 Main St., 6363 Main St., 6464 Main St., 6565 Main St., 6666 Main St., 6767 Main St., 6868 Main St., 6969 Main St., 7070 Main St., 7171 Main St., 7272 Main St., 7373 Main St., 7474 Main St., 7575 Main St., 7676 Main St., 7777 Main St., 7878 Main St., 7979 Main St., 8080 Main St., 8181 Main St., 8282 Main St., 8383 Main St., 8484 Main St., 8585 Main St., 8686 Main St., 8787 Main St., 8888 Main St., 8989 Main St., 9090 Main St., 9191 Main St., 9292 Main St., 9393 Main St., 9494 Main St., 9595 Main St., 9696 Main St., 9797 Main St., 9898 Main St., 9999 Main St.

ADDRESS:
600 N. 7TH ST.

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1374455

ABOGADO / PROCURADOR: GOMEZ MAXIMO EDUARDO

MATRÍCULA N°: 283 CAS

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE 799/12

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

DELEGACIÓN CONCEPCION
3 JUN 2014
PAGADO EN EFECTIVO

SECRETARIA N°: II NOM.

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ 71

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ 110

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$ 181

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ CIENTO OCHENTA

SON PESOS:

\$ UNO (\$ 181.)



95
P-2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

PLANTEA EXCEPCIONES

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - II NOMINACION

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXpte N° 749/12

ADRIANA MARTA MADARIAGA, DNI 4.884.557,
domiciliada en calle Pueyrredón N° 1061 CABA, y constituyéndolo para todos los
efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 87 y en calle 24 de Setiembre 1790 de
esta ciudad a los efectos del art 70 del CPCC, ante VS me presento y respetuosamente
digo:

PERSONERIA

Tal como lo acredito con las copias de Escritura de poder que
acompañó, soy apoderada de la Fundación Madariaga, de las condiciones particulares
que se enuncian en el referido instrumento.

Las copias anexadas son fiel de su original y se encuentran
plenamente vigentes, declarándolo así bajo fuerza de juramento.

En el carácter invocado pido se me otorgue la debida
intervención de ley.

PLANTEA DEFECTO LEGAL

Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a
interponer excepción de defecto legal por lo que sigue:

El apoderado del actor indica en su primera presentación o
escrito de demanda su domicilio en Juan Bautista Alberdi, y constituye domicilio en
casillero de notificaciones.

Esto implica el incumplimiento de lo normado por la Ley
Adjetiva que en su Art 70 (CPCC) prescribe:

*CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. En su primera gestión,
deberán constituir domicilio dentro del radio que fija la ley o la reglamentación.*

La omisión apuntada atenta contra el derecho de defensa en
juicio que asiste a mi mandante. Por ello es que se requiere su subsanación.